



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

# Hospital General Doctor Manuel Gea González

Dirección General  
Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales

Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI,  
C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel. 55 4000 3000.

## Convocatoria

### Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

**Número de Procedimiento:  
LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

**“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CURACIÓN (GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA) CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO, INCLUYENDO SU MANEJO DENTRO DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”**

**2023**





## ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b> .....	2
<b>GLOSARIO</b> .....	5
<b>CONVOCATORIA</b> .....	10
<b>1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b> .....	<b>10</b>
1.1. Datos de identificación.....	10
1.2. Igualdad de género.....	10
1.3. Medio y carácter de la Licitación Pública Internacional.....	11
1.4. Número de identificación de la Licitación Pública Internacional Electrónica asignado por CompraNet.....	11
1.5. Indicación del ejercicio fiscal para la contratación.....	11
1.6. Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los documentos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.....	11
1.7. Disponibilidad presupuestaria.....	12
1.8. Crédito externo o garantía de organismos financieros.....	12
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b> .....	<b>12</b>
2.1. Objeto de la Adquisición.....	12
2.2. Agrupación de Partidas.....	13
2.3. Precios Máximos de Referencia (PMR).....	13
2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones.....	13
2.5. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.....	13
2.6. Descripción de Conceptos a Adquirir.....	13
2.7. Modalidad de Contratación.....	13
2.8. Forma de adjudicación.....	13
2.9. Modelo de Contrato.....	14
2.9.1. Formalización de los instrumentos contractuales.....	14
2.9.2. Plazos, Lugares de Entrega, Condiciones de Entrega y Acreditación de la Entrega – Recepción de los Bienes.....	14
2.9.3. Vigencia del instrumento contractual.....	15
2.9.4. Penas convencionales y Deductivas.....	15
2.9.5. Garantía de cumplimiento del instrumento contractual.....	17
2.9.6. Terminación de la relación contractual.....	18
2.9.7. Mecanismos requeridos al LICITANTE adjudicado para responder por defectos y/o vicios ocultos de los BIENES.....	18
2.9.8. Pago.....	19
2.9.9. Anticipos.....	20





**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN..... 20**

3.1. Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán.....20

3.2. Visita a instalaciones.....21

3.3. Junta de Aclaraciones.....21

3.4. Modificaciones a la Convocatoria.....22

3.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....22

3.6. Proposiciones a través de servicio postal o mensajería..... 24

3.7. Retiro de proposiciones..... 24

3.8. Proposiciones conjuntas..... 24

3.9. Envío de una sola proposición..... 26

3.10. Presentación de proposiciones..... 26

3.11. Revisión de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica..... 26

3.12. Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación..... 26

3.13. Rúbrica de las proposiciones recibidas..... 27

3.14. Acto de fallo..... 27

3.15. Firma de Contrato..... 27

**4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR..... 29**

4.1. Documentación Legal-Administrativa..... 29

4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento..... 29

4.1.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición.....31

4.2. Propuesta Técnica..... 34

4.3. Propuesta económica..... 34

**5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....35**

5.1. Evaluación legal y administrativa.....35

**5.2** Evaluación de la propuesta económica..... 36

5.3. Evaluación de la propuesta técnica..... 37

5.4. Procedimiento en caso de empate..... 37

**6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO..... 38**

**7. DE LA ADJUDICACIÓN..... 40**

**8. INCONFORMIDADES..... 41**

**9. DECLARACIÓN DE DESIERTA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, O PARTIDA(S)..... 41**

**10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 42**

**11. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA..... 42**





12. NOTA INFORMATIVA OCDE..... 43

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES..... 43

14. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS..... 44

ANEXO 2 ..... 68

ANEXO 3 ..... 89

ANEXO 4..... 97

ANEXO 5 .....101

ANEXO 6 .....103

ANEXO 7 .....108

FORMATO 1.....113

FORMATO 2 .....115

FORMATO 3.....116

FORMATO 4 .....118

FORMATO 5.....119

FORMATO 6.....120

FORMATO 7 .....121

FORMATO 8.....122

FORMATO 9.....123

FORMATO 10.....124

FORMATO 11.....125

FORMATO 12.....127

FORMATO 13.....128

FORMATO 14.....129

FORMATO 15.....131

FORMATO 16.....132

FORMATO 17.....135





## GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

**ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

**ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, será para este procedimiento:

Unidad Administrativa	Administrador del Contrato
División de Ortopedia	Dra. Ana Cristina King Martínez
Departamento de Almacenes Generales	Mtro. Héctor Gerardo Pastrana Castillo

**ÁREA CONTRATANTE:** La Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, a través del Departamento de Control y Normatividad.

**ÁREA CONVOCANTE:** El Hospital General Doctor Manuel Gea González.

**ÁREA REQUIRENTE:** aquélla que, en el Hospital, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; para el presente procedimiento, será los **Dra. Ana Cristina King Martínez, jefa de la División de Ortopedia**

**ÁREA TÉCNICA:** Conforme a lo dispuesto al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos que realicen los Licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones; para el presente procedimiento será:



Unidad Administrativa	Área Técnica
Jefa de la División de Ortopedia	Dra. Ana Cristina King Martínez

**BIENES:** Los que con naturaleza de muebles consideran los artículos 752 y 753 del Código Civil Federal.

**CANJE:** Es la obligación que contraen los Proveedores con el Hospital, para cambiar BIENES por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado.

**CASO FORTUITO:** Lo constituye un acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impida, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida

**CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Compranet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet:  
[https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

**CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.

**CONTRATO:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.

**CONVOCATORIA:** Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones del suministro objeto de la Licitación y los requisitos y condiciones de participación.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**ESCRITO LIBRE:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.

**ETIQUETA:** A todo marbete, rótulo, inscripción, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en huecograbado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el dispositivo médico incluyendo el envase mismo.





**e.firma:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa, misma que se contempla en el artículo 17 –D del Código Fiscal de la Federación.

**FUERZA MAYOR:** A diferencia del caso fortuito, no es ajena a la voluntad del hombre, pues, depende de la de un tercero distinto de los sujetos de la relación jurídica que impide, en forma absoluta, en cumplimiento de una obligación.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** Verificación de la existencia de BIENES, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LICITANTE(S):** La(s) persona(s) que participe(n) en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Hospital General Doctor Manuel Gea González.

**ORDEN DE SUMINISTRO:** Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición y/o suministro de los BIENES que se requieren por los administradores del Contrato respectivo.



**PARTIDA:** La división o desglose de los BIENES a adquirir para diferenciarlos unos de otros, y clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Dr. Manuel Gea González.

**PRECIO CONVENIENTE:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

**PRECIO NO ACEPTABLE:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

**PRESUPUESTO AUTORIZADO:** autoriza el Hospital, para la adquisición de los BIENES materia del presente procedimiento.

**PROPOSICIÓN:** Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal – administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.

**PROTOCOLO:** Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

**PROVEEDOR:** La persona que celebre el Contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, sustracción o falla, derivados del uso.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RUPC:** Registro Único de Personas y Contratistas.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SSA:** Secretaría de Salud.



**UMA:** Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

<b>Año</b>	<b>Diario</b>	<b>Mensual</b>	<b>Anual</b>
2023	\$ 103.74	\$ 3,153.70	\$ 37,844.40

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). En su sitio web <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.





## CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 30 ; 45 y 47 de la LAASSP; así como del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros; que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50** y **60** de la LAASSP al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta, para la **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CURACIÓN (GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA) CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO, INCLUYENDO SU MANEJO DENTRO DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"** conforme los documentos adjuntos a la Convocatoria denominados **ANEXO 1 "Anexo Técnico**, que forma parte de la presente Convocatoria.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 1.1. Datos de identificación.

##### **ÁREA CONVOCANTE, Y CONTRATANTE:**

El Hospital General "Doctor Manuel Gea González", a través de la Subdirección de Recursos Materiales

##### **DOMICILIO DEL ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:**

Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Tel 55 4000 3000, Ext. 7110

##### **ÁREA TÉCNICA:**

Dra. Ana Cristina King Martínez, Jefa de la División de Ortopedia

##### **ÁREA REQUIRENTE:**

Dra. Ana Cristina King Martínez, Jefa de la División de Ortopedia

#### 1.2. Igualdad de género.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, entre Mujeres y Hombres en todos los casos en la presente CONVOCATORIA donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente



del género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyendo tanto para hombre como para mujeres.

### **1.3. Medio y carácter de la Licitación Pública Internacional.**

La presente LICITACIÓN, conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo cual los LICITANTES deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, para el envío de proposiciones a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción III de la LAASSP el carácter del presente procedimiento de Licitación Pública será Internacional Abierto.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web:

[https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

### **1.4. Número de identificación de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica asignado por CompraNet.**

A la presente CONVOCATORIA el Sistema CompraNet le asignó el número de identificación **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**.

### **1.5. Indicación del ejercicio fiscal para la contratación.**

Los recursos económicos asignados para la presente contratación corresponden al ejercicio fiscal 2023.

### **1.6. Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los documentos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.**



Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

**La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

**1.7. Disponibilidad presupuestaria.**

El Hospital General Doctor Manuel Gea González, cuenta con presupuesto autorizado a ejercer, conforme al oficio HGMGG-DG-DA-SRF-1966-2023, de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros.

<b>MONTOS A EJERCER 2023</b>	
<b>MONTO MINIMO IVA INCLUIDO</b>	<b>MONTO MAXIMO IVA INCLUIDO</b>
\$ 5,600,000.00	\$ 14,000,000.00
Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.	Catorce Millones de Pesos 00/100 M.N.

**1.8. Crédito externo o garantía de organismos financieros.**

No aplica.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**2.1. Objeto de la Adquisición.**

El objeto del presente procedimiento es la **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CURACIÓN (GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA) CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO, INCLUYENDO SU MANEJO DENTRO DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”**, conforme a las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de LICITACIÓN y en las proposiciones presentadas por los LICITANTES no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.





## 2.2. Agrupación de Partidas.

La adjudicación será por **PARTIDA ÚNICA A UN SOLO LICITANTE** o, en su caso, **REPRESENTANTE COMÚN DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA**, es decir que se adjudicará al LICITANTE que oferte todas y cada una de las partidas señaladas en el **ANEXO 1 “Anexo Técnico”**.

## 2.3. Precios Máximos de Referencia (PMR).

No Aplica.

## 2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones.

Con fundamento en los artículos 31 del RLAASSP y el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el LICITANTE deberá garantizar que los BIENES que oferte, cumplan mínimo con las disposiciones normativas establecidas en el **Numeral V, inciso 1. del ANEXO 1 “Anexo Técnico”** de la presente Convocatoria.

El LICITANTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación señalada en el citado numeral. **FORMATO 4 Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones.**

**La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

## 2.5. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

No Aplica.

## 2.6. Descripción de Conceptos a Adquirir.

Las partidas se encuentran descritas en el Apéndice 1 **del ANEXO 1 “Anexo Técnico”** de la presente Convocatoria.

## 2.7. Modalidad de Contratación.

La presente contratación no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

## 2.8. Forma de adjudicación.

De conformidad con el artículo 36 bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, la adjudicación se hará **POR PARTIDA ÚNICA**, conforme a los bienes requeridos en el **Apéndice 1, del ANEXO 1 “Anexo Técnico”, A UN SOLO LICITANTE** o, en su caso,



**REPRESENTANTE COMÚN DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA**, que haya presentado la proposición solvente más baja, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para el caso de empate en el precio ofertado se observará lo que resulte aplicable en los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

## **2.9. Modelo de Contrato.**

El modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en CompraNet, en el cual se establecerán las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto del o los contratos que deriven del presente procedimiento, las cuales deberán ser acordes con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI y 45, de la LAASSP, 39 fracción II, inciso i) y 81 del RLAASSP.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).

### **2.9.1. Formalización de los instrumentos contractuales.**

La formalización del Contrato se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la LAASSP y 82 del RLAASSP, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará su ejecución y se realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevé el artículo 51, de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos para los procedimientos de contratación de que se trate.

### **2.9.2. Plazos, Lugares de Entrega, Condiciones de Entrega y Acreditación de la Entrega – Recepción de los Bienes.**

De conformidad como se establece en el **ANEXO 1 “Anexo Técnico”**.

El proceso de entrega recepción, deberá realizarse en estricto apego al **ANEXO 1 “Anexo Técnico”**, utilizando para tal efecto los formatos establecidos en el mismo.

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se tendrán por aceptados y recibidos los BIENES. El Área Requirente y ADMINISTRADOR DE CONTRATO verificarán que la Entrega – Recepción de los BIENES se lleve a cabo conforme a lo establecido.



El proceso de entrega recepción deberá realizarse en estricto apego a lo establecido en el al **ANEXO 1 “Anexo Técnico”**.

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se tendrán por aceptados y recibidos los BIENES. El Área Requirente y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificarán que la Entrega – Recepción de los BIENES se lleve a cabo conforme a lo establecido.

### 2.9.3. Vigencia del instrumento contractual.

La vigencia del contrato será **a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023**, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP.

### 2.9.4. Penas convencionales y Deductivas.

De conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 y 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, el Hospital aplicará penas convencionales al licitante que resulte adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, objeto de esta Licitación Pública, por una cantidad igual a la establecida en el **Anexo I: Anexo Técnico**, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato abierto.

%	Descripción	Calculo
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no inicia el suministro de los bienes, de conformidad a lo establecido en el numeral III del presente Anexo Técnico	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega en el tiempo establecido el material o insumo requerido para cada procedimiento	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega en el tiempo establecido el instrumental y equipo complementario necesario para la utilización colocación o implantación de los materiales e insumos de curación descritos en el apéndice 1 de este anexo	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega al día hábil siguiente a la	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados





	notificación del fallo copia simple vigente legible por ambos lados del Registro sanitario	oportunamente, por cada día hábil de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega al día hábil siguiente a la notificación del fallo el listado de instrumental y equipo médico complementario que considere necesario para la utilización, colocación o implantación de los materiales e insumos de curación descritos en el apéndice 1 de este anexo	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo una carpeta que contenga la plantilla del personal que será asignado a la institución para el suministro de materiales e insumos de curación	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no sustituye o repone los bienes que hayan sido devueltos, en un plazo no mayor a un día natural contado a partir de que se le notifique	Se impondrá una pena convencional, calculada sobre el importe de los conceptos no sustituidos o no corregidos en el plazo indicado, por cada día natural de atraso, desde el día natural en que debía hacerlo y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.

### a) Deducciones

El HOSPITAL establece deducciones al pago de los SERVICIOS con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto del objeto de la presente contratación, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1 "Anexo Técnico"** y de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley y 97 del Reglamento.

En el entendido de que el límite para la aplicación de las deducciones será del 10% del monto máximo del contrato de la presente Licitación Pública, y que una vez que se rebase dicho límite, el HOSPITAL podrá cancelar total o parcialmente el servicio no entregado o bien rescindir el contrato.

%	Descripción	Cálculo
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes con características o especificaciones diferentes a las establecidas en el Anexo Técnico y su	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura



	correspondiente apéndice 1 y apéndice 2.	pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes de forma incompleta	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes sin el instrumental o equipo complementario necesario para su colocación	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado no proporciona el personal necesario y adecuado para el manejo del instrumental y equipo complementario conforme a lo establecido en el Anexo técnico y su correspondiente apéndice 1 y apéndice 2	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de la facturación los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.

### 2.9.5. Garantía de cumplimiento del instrumento contractual.

El PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos contractuales que se formalicen, otorgarán conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del instrumento contractual respectivo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía deberá estar constituida a favor de **R12 NBB SALUD HGMGG RP.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el domicilio del Hospital, conforme al modelo establecido en el **ANEXO 3 “Modelo de garantía”**, y cumplir los términos y requisitos para la firma del Contrato conforme al **ANEXO 4 “Listado de documentos para firma de contrato”** de la presente Convocatoria.

El PROVEEDOR se obliga a que en caso de que el instrumento contractual se modifique, entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ese convenio.





### 2.9.6. Terminación de la relación contractual.

#### a) Rescisión administrativa del contrato.

El Área Contratante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el o (los) Contrato (s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y/o en el Contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, artículo 98 del RLAASSP y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### b) Terminación anticipada.

El Área Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES objeto del Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Área Convocante o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

### 2.9.7. Mecanismos requeridos al LICITANTE adjudicado para responder por defectos y/o vicios ocultos de los BIENES.

El LICITANTE que resulte adjudicado, deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el **ANEXO 1 “Anexo Técnico”**, y presentar formalizado dentro de su oferta técnica el **FORMATO 5 “Carta garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos”**.

El Hospital, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar el canje o devolución de los insumos por el proveedor, que presente defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, o bien cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o de calidad inferior a la propuesta, o bien, cuando se demuestre que el uso del bien puede afectar la calidad del bien.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá:

- Reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 3 días hábiles.
- El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Hospital, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.
- Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor.



Para la comprobación y verificación de los bienes entregados, se deberá hacer uso del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA – RECEPCIÓN, conforme al **FORMATO 9 “Acta administrativa circunstanciada de Entrega Recepción de los Bienes”** de la presente convocatoria.

### **2.9.8. Pago.**

Una vez que se hayan recibido a entera satisfacción del ÁREA REQUINENTE y el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los bienes estipulados en el **ANEXO 1 “Anexo Técnico”** de la presente Convocatoria, y de acuerdo con el periodo de vigencia establecido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, 93 del RLAASSP, 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y la cláusula correspondiente en el modelo de contrato establecido en el **ANEXO 2 “Modelo del contrato”** de la presente Convocatoria, el pago se efectuará en Moneda Nacional en **una o más exhibiciones a mes vencido**, mediante transferencia electrónica y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el número de contrato y las especificaciones que indique la entidad en el contrato respectivo.

En caso de que la(s) factura(s) enviada(s) por el licitante adjudicado para su pago presente(n) errores o deficiencias, la convocante, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 51 de la LAASSP, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos administrativos determinados por la Contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos y leyes aplicables.

El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a favor del Hospital General Doctor Manuel Gea González, con Registro Federal de Contribuyentes HGD-720726-831, con domicilio en Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, la cual contendrá como mínimo la descripción detallada de los bienes adquiridos, el número de contrato y cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes; el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá sellar la fecha de recepción del CFDI y una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, la validará estampando su firma en dicha factura como constancia de recepción a entera satisfacción de la Convocante, para el trámite de pago correspondiente.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará durante los primeros veinte días de cada mes y se acompañará de la documentación que avale la adquisición.

Cuando se trate de un primer pago como licitante, se deberá presentar certificación original actualizada de la cuenta bancaria en la que se le transferirá el pago, la cual deberá estar



activa, en hoja membretada de la institución bancaria, con nombre o razón social de la empresa, número de cuenta, número de sucursal, clabe estandarizada, fecha de apertura; así como, copia simple del último estado de cuenta bancario, donde se visualice su clabe interbancaria.

En caso de que el licitante no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Convocante.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar a la Convocante por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.

**2.9.9. Anticipos.**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

**3.1. Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán.**

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO DE PARTICIPACIÓN
Publicación de la convocatoria	11 de octubre de 2023	12:00 hrs.	Electrónica (CompraNet)
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación	24 de octubre de 2023	12:00 hrs.	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de octubre de 2023	12:00 hrs.	
Acto de Fallo	31 de octubre de 2023	17:45 hrs.	Al tratarse de una Licitación electrónica, los LICITANTES únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.		En el domicilio del ÁREA CONVOCANTE ubicado en Ciudad de México, de conformidad al <b>ANEXO 4 "Listado de documentos para la firma del Contrato"</b> .





Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, en el siguiente portal electrónico:  
[https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Licitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, en los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, cartilla del SMN, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### **3.2. Visita a instalaciones.**

EL ÁREA REQUIRENTE durante cualquier fase del procedimiento de la Licitación podrá visitar las instalaciones de los LICITANTES para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

### **3.3. Junta de Aclaraciones.**

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de RLAASSP, por lo que los LICITANTES que expresen su interés en participar en la Licitación, deberán firmar por el representante o apoderado legal en formato PDF, mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones, se solicita a los LICITANTES remitir sus preguntas en formato **editable (Word)**, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una Licitación electrónica.

Los LICITANTES podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos





señalados, podrán ser desechadas por el ÁREA CONVOCANTE; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la Junta de Aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable al ÁREA CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el ÁREA CONVOCANTE informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por el ÁREA CONVOCANTE, ésta informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por el ÁREA CONVOCANTE, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los LICITANTES y las respuestas derivadas de esta junta, se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la Licitación, y deberán ser consideradas por los LICITANTES en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá notificarse a través de CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

### **3.4. Modificaciones a la Convocatoria.**

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los BIENES requeridos originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

### **3.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado



CompraNet” y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA en formatos Word, Excel, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF. Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner “Sin texto”). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica; así como, la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, iniciando la numeración de cada propuesta, con el número uno, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad del ÁREA CONVOCANTE , no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet” el cual contempla lo siguiente:

***“29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los LICITANTES su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.”***

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.





Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el **ANEXO 5 “Lista de verificación para revisar proposiciones”**, lo anterior con fundamento en lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

En el presente procedimiento NO se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

Conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

La totalidad de los archivos que conformen las proposiciones se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y requirente y otro para que obre en el expediente.

### **3.6. Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.**

No aplica.

### **3.7. Retiro de proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

### **3.8. Proposiciones conjuntas.**

En caso de presentar proposiciones conjuntas, deberá incluirse el convenio correspondiente en los términos del **ANEXO 6 “Modelo de Convenio de Participación Conjunta”**, o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.



**El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.**

El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o en el caso de constituir una nueva sociedad, el representante legal de la misma, lo cual deberá de constar en escritura pública y comunicarse al ÁREA CONVOCANTE antes de la fecha fijada para la firma del o los contratos.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación;
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el numeral 4.





En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 44 del RLAASSP, esto afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

### **3.9. Envío de una sola proposición.**

Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición (propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa), con todas las partidas requeridas por el ÁREA REQUIRENTE, ofertando un solo precio por partida.

### **3.10. Presentación de proposiciones.**

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca el Hospital, las propuestas deberán ser enviadas en alguno de los siguientes formatos; MS Word (extensiones .DOC o .DOCX), MS Excel (extensiones .XLS o .XLSX), documento portátil (extensión .PDF), y/o de compresión (extensiones .ZIP o .RAR); debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el numeral **4 “REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR”**, deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema Compra Net, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido para cada anexo es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el “Manual de usuario para operadores de unidades compradoras (UC) que realizan el procedimiento de contratación en compra Net”.

Aunado a lo anterior el ÁREA CONVOCANTE, habilitará, la sección de Anexos Genéricos, para que de ser necesario los LICITANTES puedan subir la información que consideren.

### **3.11. Revisión de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica.**

Respecto de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la LAASSP, no aplica en el presente procedimiento de contratación.

### **3.12. Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación.**

Los LICITANTES deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de proposiciones y, en su caso, la firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado, que se incluye como **FORMATO 1 “Acreditación de la Personalidad Jurídica”** esta Convocatoria, **debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a las misma.**



En caso de ser LICITANTE extranjero, el formato señalado deberá incorporar los datos mencionados o los datos equivalentes en lo que resulte aplicable, considerando las disposiciones del país de que se trate, asimismo deberá anexar un escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos anexados para este punto, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

### **3.13. Rúbrica de las proposiciones recibidas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la LAASSP, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como el representante del ÁREA REQUERENTE, es decir, se rubricará únicamente la propuesta económica **FORMATO 3 “Propuesta Económica”** y **ANEXO 5 “Lista de verificación para revisar proposiciones”** de la presente Convocatoria, escritos que para efectos constarán documentalmente.

### **3.14. Acto de fallo.**

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha, hora y lugar establecidos en el numeral 3.1 de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el CONTRATO en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA.

### **3.15. Firma de Contrato.**

Las obligaciones derivadas del o los Contratos serán exigibles a partir del fallo por el que se adjudica el CONTRATO correspondiente, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA, dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP del RLAASSP, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los BIENES objeto de la presente Licitación.

Para tal efecto, deberá(n) acudir al domicilio del ÁREA CONVOCANTE, calzada de Tlalpan N° 4800, colonia Belisario Domínguez Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.





Si el LICITANTE adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP, el ÁREA CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el Contrato al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo.

Los LICITANTES adjudicados deberán presentar además de la documentación solicitada en el numeral 4 de la presente convocatoria lo siguiente:

- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, en la Miscelánea Fiscal vigente para 2023.
- Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales
- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente.
- En términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente, deberá presentar la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el LICITANTE, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones



en sentido positivo debiendo estar vigentes a la fecha en que se lleve a cabo la firma del contrato, asimismo deberán:

- a) Entregar la garantía de cumplimiento en un plazo que no exceda de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, conforme lo establecen los artículos 48 fracción II, y 49 de la LAASSP y 103 del RLAASSP.

#### **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica **será motivo de desechamiento de la proposición**, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por el ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico correspondiente. **Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.**

##### **4.1. Documentación Legal-Administrativa.**

El LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello.

##### **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento.**

- a) **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**

Escritos **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en los que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, **debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva**, así como de las modificaciones hechas a las misma. **FORMATO 1 "Acreditación de la personalidad jurídica", FORMATO 10 "Manifiesto de no revocación y vigencia de poder" y FORMATO 11 "Datos de contacto".**





**b) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.**

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **FORMATO 12 “Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de la Convocatoria.

**c) Declaración de Integridad.**

Declaración de integridad, en la que el LICITANTE manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y del RLAASSP; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa, así como el(los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar el Hospital y los Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **FORMATO 13 “Declaración de integridad”** de la Convocatoria.

**d) Convenio de participación conjunta.**

En caso de presentar proposición conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación **FORMATO 1 “Acreditación de la personalidad jurídica”**, **FORMATO 10 “Manifiesto de no revocación y vigencia de poder”** y **FORMATO 11 “Datos de contacto”**;; escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP **FORMATO 12 “Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LAASSP”**, Declaración de Integridad **FORMATO 13 “Declaración de integridad”** y en su caso, Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas **FORMATO 14 “Manifiesto de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)”**.

En caso de que no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 44 del RLAASSP, se afectaría la solvencia de la proposición, hecho que motivaría su desechamiento.



En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el **ANEXO 6 “Modelo de convenio de participación conjunta”**, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.

**e) Carta de aceptación y conocimiento de la convocatoria.**

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando la aceptación y conocimiento del contenido de la presente convocatoria, de acuerdo con el **FORMATO 8 “Carta de aceptación y conocimiento de la convocatoria”** de la Convocatoria.

**f) Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y vínculos con servidores públicos.**

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y vínculos con servidores públicos, de acuerdo con el **FORMATO 17 “Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y vínculos con servidores públicos”** de la Convocatoria.

**4.1.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición.**

**a) Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).**

En su caso, escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que el LICITANTE cuenta con estratificación como Micro, Pequeña o Mediana empresa, de acuerdo con el **FORMATO 14 “Manifiesto de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)”** de la Convocatoria.

En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el **FORMATO 14 “Manifiesto de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)”**, o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

**b) Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual el LICITANTE deberá indicar si en los documentos que proporciona al Hospital se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **FORMATO 15 “Información Reservada y/o Confidencial”** de la presente Convocatoria. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del LICITANTE en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal





y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

**c) Escrito de Declaración de No Colusión Comisión Federal Competencia Económica.**

Escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste una declaración de no colusión, Comisión Federal de Competencia Económica. **FORMATO 16 "Declaración de No Colusión"**.

**d) Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto**, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del **numeral 13** de la presente Convocatoria.

**e) Relación de entrega de documentación que debe presentar el LICITANTE.**

En el **ANEXO 5 "Lista de verificación para revisar proposiciones"** de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los LICITANTES; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una Licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico que se genere en CompraNet.

**f) Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de BIENES, arrendamientos y contratación de servicios.**



De conformidad con lo establecido en el **numeral 14 de la presente convocatoria y ANEXO 7 “Aviso de privacidad”**.

**g) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet**

**Escrito libre** en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Hospital, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.

**h) Opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y de pago de aportaciones patronales, con fecha no mayor a 30 (treinta) días hábiles de antelación a la fecha de la presentación de proposiciones.**

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme a lo establecido en la cláusula novena del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, emitido en el diario oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022, en el cual el H. Consejo Técnico en sesión Ordinaria aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social. En el caso de que no se encuentre registrado ante el IMSS o no se tenga personal sujeto de aseguramiento obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, deberá de manifestar, mediante escrito libre en papel membretado del LICITANTE y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá de justificar el motivo por el que no se encuentra inscrito o no tiene trabajadores.
- Documento en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el



representante legal bajo protesta de decir verdad, que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá de justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.

#### 4.2. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica **deberá contener de manera clara y precisa las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la junta de aclaraciones**; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual podrá hacer uso del formato denominado **FORMATO 2 “Propuesta Técnica”**, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

LOS LICITANTES deberán presentar como parte de su propuesta técnica, la documentación siguiente:

- a) **FORMATO 4 Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones**, conforme a lo solicitado en el **Numeral 4, inciso f) del ANEXO 1 “Anexo Técnico”** de la presente Convocatoria.
- b) **FORMATO 5 “Carta garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos”**, en términos de lo establecido en el **Numeral 4, inciso e) del ANEXO 1 “Anexo Técnico”**

**La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO 1 “Anexo Técnico”, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

#### 4.3. Propuesta económica.

El LICITANTE deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **ANEXO 1 “Anexo Técnico”**, utilizando para tal efecto el **FORMATO 3 “Propuesta Económica”**; el cual deberá estar foliado y suscrito con la firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del LICITANTE, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicanos. El precio unitario ofertado, deberá indicarse sin decimales y con letra, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el LICITANTE no lo haya realizado así, ÁREA CONVOCANTE truncará sin decimales para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

**La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**



La información capturada en el sistema CompraNet deberá guardar congruencia con el contenido de la propuesta económica.

## **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**

La evaluación de las proposiciones en el presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de **BINARIO, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 36 de la LAASSP y 51 del RLAASSP**, a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 1 “Anexo Técnico”** de la presente Convocatoria; por lo que se podrán evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, si aquellas propuestas no cumplen con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la propuesta que le siga en precio.

Los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, mismos que se señalan en el numeral 4.1.1 de la presente Convocatoria, se entenderá como indispensable su cumplimiento, a efecto de que los licitantes pueden continuar con la siguiente etapa del presente procedimiento, la omisión en la entrega de alguno de estos requisitos o el no presentarlos en la forma requerida, será motivo de incumplimiento y desechamiento de la proposición.

Los requisitos de forma que se señalan en el numeral 4.1.2 de la presente Convocatoria y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrá ser modificada una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones; asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente Convocatoria.

### **5.1. Evaluación legal y administrativa.**

La evaluación legal será realizada por el ÁREA CONTRATANTE, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada en forma electrónica; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el LICITANTE cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones.

En el caso del numeral 4.1.1 apartado **a)**, los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.



En caso de que el LICITANTE presente los escritos solicitados en el numeral 4.1.2 apartado **d)**, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al apartado **b)** del numeral 4.1.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el apartado **c)** del numeral 4.1.1 contenga la información requerida.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado; cumpla con la información señalada en el **ANEXO 6 “Modelo de convenio de participación conjunta”**. El Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **5.2** Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el ÁREA CONTRATANTE, verificando que la documentación presentada por el LICITANTE, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- a)** Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **FORMATO 3 “Propuesta Económica”**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- b)** La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP, segundo párrafo.
- c)** Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **FORMATO 3 “Propuesta Económica”**.
- d)** En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado.
- e)** La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en el **FORMATO 3 “Propuesta Económica”**.

La asignación se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria.



- f) Para el caso de que el LICITANTE quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su **FORMATO 3 “Propuesta Económica”**, además de acompañar la documentación requerida (presentación del **FORMATO 22 “Manifiesto de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa de MIPYMES”**).
- g) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
- h) Los BIENES objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

En caso de que el LICITANTE indique un precio unitario con decimales, dicho precio se truncará sin decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

### **5.3. Evaluación de la propuesta técnica.**

La evaluación técnica de las proposiciones estará a cargo de los servidores públicos designados para tal efecto, conforme a lo establecido en el numeral VI. Descripción de las Políticas que Orientarán los Procedimientos de Contratación y Ejecución de los Contratos, en su lineamiento 18 tercer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del hospital, la evaluación técnica de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, será realizada por las áreas requirentes, usuarias y/o técnicas del hospital; en este caso dicha evaluación estará a cargo de la Dra. Ana Cristina King Martínez, **Jefa de la División de Ortopedia**

Los representantes de dichas áreas, dejarán constancia por escrito de la referida evaluación plasmando su nombre, firma y cargo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; en caso de que aquellas proposiciones no cumplan con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la que le siga en precio, de conformidad a lo señalado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado: **ANEXO 1 “Anexo Técnico”**.

### **5.4. Procedimiento en caso de empate.**

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis segundo párrafo de la LAASSP y primer párrafo del artículo 54 del RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.



En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 bis de la LAASSP y los párrafos segundo y tercero del artículo 54 del RLAASSP, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante Adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la convocante girará invitación al Órgano Interno de Control y en su caso al Testigo Social, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

## 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito **Bajo protesta de decir verdad**, de que el LICITANTE no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **FORMATO 12 “Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de la Convocatoria, **o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.**
- b) Cuando no presente escrito **Bajo protesta de decir verdad** que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al Hospital y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **FORMATO 13 “Declaración de integridad”** de la Convocatoria.



- c) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **Bajo protesta de decir verdad**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- e) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1.1 apartado **d**, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **FORMATO 3 “Propuesta Económica”**.
- f) La falta absoluta de folio en los documentos que integran la propuesta, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a ÁREA CONVOCANTE evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 4. 4.1, 4.2, 4.3, ANEXO 1 “Anexo Técnico”, FORMATO 2 “Propuesta Técnica”, FORMATO 3 “Propuesta Económica”, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.**
- h) Cuando el LICITANTE presente más de una proposición para la misma partida.
- i) Cuando el LICITANTE no integre la información solicitada en el instructivo de llenado del **FORMATO 2 “PROPUESTA TÉCNICA”**.
- j) Cuando el LICITANTE, no exhiban el Registro Sanitario, para aquellas claves que se requiere.
- k) Cuando los documentos que exhiban los LICITANTES no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia; o se anexen documentos en su proposición en otro idioma con la que pretendan dar cumplimiento a los requisitos de la misma, sin adjuntar la traducción simple al español.
- l) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el LICITANTE y/o el soporte documental requerido.





- m) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- n) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa
- o) Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su **FORMATO 3 “Propuesta Económica”**.
- p) Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emitió el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y tratándose de proposiciones conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.
- q) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.
- r) En caso de la presentación de una proposición conjunta, cuando no se incluya el convenio respectivo o de presentarlo, no cumple con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, o cuando cada uno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral 3.5 y 4.1.1 apartado e de esta Convocatoria.
- s) En caso de dirigir sus propuestas a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral, o bien, referenciar otro procedimiento de contratación.

## 7. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación para el suministro de los bienes objeto del presente procedimiento se realizará **POR PARTIDA ÚNICA A UN SOLO LICITANTE O REPRESENTANTE COMÚN DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA**, cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el precio más bajo.

En el supuesto de existir empate en el precio unitario se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que tenga el carácter de Mediana Empresa.

En el supuesto de existir empate y no situarse en el supuesto citado en el párrafo anterior, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante conforme el artículo 54 del RLAASSP.



## **8. INCONFORMIDADES.**

De conformidad a lo señalado en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, la inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México., teléfono 55 2000 3000.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica:  
[https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

En su caso, las inconformidades fundadas en las fracciones I, III y IV del artículo 65 de la LAASSP, los LICITANTES podrán presentar escrito de inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Hospital General Doctor Manuel Gea González, ubicado en: Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan Ciudad de México, tel. 4000-3000 ext. 8230

## **9. DECLARACIÓN DE DESIERTA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, O PARTIDA(S).**

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del RLAASSP, la Convocante, procederá a declarar desierta la Licitación, cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.
- Si se determina que el precio propuesto no es aceptable o conveniente.

Se podrá suspender la LICITACIÓN cuando la SFP o el OIC así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la LAASSP. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor. c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los LICITANTES. d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet.

Para el caso de la cancelación, ÁREA CONVOCANTE podrá cancelar la presente Licitación, o partida(s) incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al HOSPITAL, previo a la comunicación del fallo por parte del ÁREA REQUIRENTE, de conformidad con el artículo 38 de LAASSP.



**10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Número	Descripción
Formato 1	Acreditación de la Personalidad Jurídica.
Formato 2	Propuesta Técnica (deberá incluir todos los requisitos solicitados en el ANEXO 1. Anexo técnico.
Formato 3	Propuesta Económica
Formato 4	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones
Formato 5	Carta de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos
Formato 6	Carta compromiso referente a la entrega de Manual de Operación o Usuario
Formato 7	Carta garantía referente a refacciones, consumibles y accesorios <b>(no aplica)</b>
Formato 8	Carta de aceptación y conocimiento de la convocatoria
Formato 9	Acta administrativa circunstanciada de Entrega Recepción de los Bienes
Formato 10	Manifiesto de no revocación y vigencia de poder
Formato 11	Datos de contacto
Formato 12	Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP
Formato 13	Declaración de Integridad
Formato 14	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
Formato 15	Información reservada y/o confidencial
Formato 16	Declaración de no colusión
Formato 17	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y vínculos con servidores públicos

**Nota:** Para mejor conducción de este procedimiento de contratación, preferentemente se podrán utilizar los formatos anteriormente mencionados, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar documentos membretados de su empresa, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en el numeral correspondiente de la convocatoria que integran la información de cada formato.

**11. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA.**

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Modelo de Contrato
Anexo 3	Modelo de Garantía.



Número	Descripción
Anexo 4	Listado de documentos para firma de contrato
Anexo 5	Lista de verificación para revisar proposiciones
Anexo 6	Modelo de convenio de participación Conjunta
Anexo 7	Aviso de privacidad

## 12. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

## 13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y



directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los LICITANTES podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el HOSPITAL, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

#### **14. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en

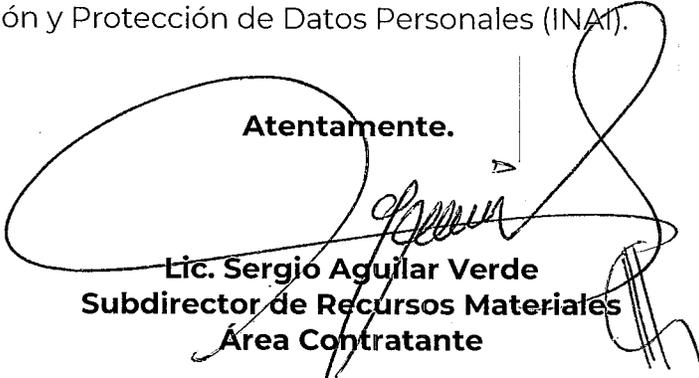


fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de la Licitación, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los LICITANTES, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

**Atentamente.**

  
**Lic. Sergio Aguilar Verde**  
**Subdirector de Recursos Materiales**  
**Area Contratante**





## **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**

### **“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CURACIÓN (GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA) CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO, INCLUYENDO SU MANEJO DENTRO DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”**

De conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, emite el presente Anexo Técnico para efectos de promover la modernización y desarrollo administrativo, así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes del procedimiento de contratación relativo a la **“Adquisición y suministro de materiales e insumos de curación (gasto de bolsillo para la especialidad de ortopedia) con soporte técnico para el uso de instrumental y equipo médico complementario, incluyendo su manejo dentro del Hospital General Dr. Manuel Gea González”**

#### **I. Objeto de la contratación:**

La presente solicitud es para la contratación de la **“Adquisición y suministro de materiales e insumos de curación (gasto de bolsillo para la especialidad de ortopedia) con soporte técnico para el uso de instrumental y equipo médico complementario, incluyendo su manejo dentro del Hospital General Dr. Manuel Gea González”**, en lo sucesivo **“Los Bienes”**, esta tiene por objeto suministrar materiales e insumos de curación con el soporte técnico para el uso de instrumental y equipo médico complementario, e incluye la distribución de estos materiales e insumos de curación. Lo anterior de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas descritas en este anexo técnico y su correspondiente apéndice 1 y apéndice 2

#### **II. Administradores de la contratación:**

La Servidora Pública responsable de administrar y verificar el cumplimiento de la contratación, será: la **Dra. Ana Cristina King Martínez**, Jefa de la División de Ortopedia y el responsable de convalidar la facturación será el **Mtro. Héctor Gerardo Pastrana Castillo**, Jefe de Departamento de Almacenes Generales, del Hospital General “Manuel Gea González”, o quienes los sustituyan en sus cargos.

#### **III. Vigencia y lugar para la contratación:**

<b>Fecha:</b>	El suministro de “los bienes” se realizará de conformidad con lo establecido en el presente anexo técnico y su correspondiente apéndice 1; a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.
<b>Lugar:</b>	Hospital General Dr. Manuel Gea González, sita en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

#### **IV. Especificaciones, características técnicas y forma de la contratación:**

##### **CONSIDERACIONES GENERALES**

1. La “Adquisición y suministro de materiales e insumos de curación (gasto de bolsillo para la especialidad de ortopedia) con soporte técnico para el uso de instrumental y equipo médico complementario, incluyendo su manejo dentro del Hospital General Dr. Manuel Gea González” incluirá el suministro y la distribución de los materiales e insumos de curación, el soporte técnico para el uso de instrumental y equipo médico complementario (propiedad del proveedor), la capacitación en el uso del instrumental y equipo médico complementario, la sistematización de la información, el recurso humano requerido para el suministro de los materiales e insumos de curación, así como las demás asignaciones propias del suministro.



2. El proveedor adjudicado estará obligado a apegarse al presente Anexo Técnico y su correspondiente apéndice 1 y apéndice 2; a la convocatoria aplicable y a las modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones; y no podrá incrementar en ningún momento durante la vigencia que estipule el contrato y sus ampliaciones los costos de los bienes solicitados en el apéndice 1 del presente anexo técnico, y ofertados en su propuesta económica.
3. El proveedor a quien se le adjudique el contrato será responsable de cumplir la Ley General de Salud. Asimismo, deberá atender los lineamientos operativos del Hospital y las auditorías que la COFEPRIS le realice.
4. El proveedor adjudicado en coordinación con el o los administradores del contrato, revisarán de manera conjunta el suministro de los bienes, con respecto al tipo de procedimiento clínico, a la operatividad y al abastecimiento de los materiales e insumos que integran el contrato, establecidos en este anexo técnico y su correspondiente apéndice 1 y apéndice 2.
5. El proveedor adjudicado, deberá ser socialmente responsable al momento de la adjudicación, por la importancia que implica la calidad en la operatividad del Hospital, y en su propuesta deberán considerar lo siguiente:
  - a) Tendrán que cotizar el total de los materiales e insumos de curación requeridos y descritos en el apéndice 1 de este anexo técnico; los cuales son necesarios para realizar los procedimientos clínicos descritos en el apéndice 2 del presente anexo técnico, cuyas especificaciones técnicas deberán asegurar la más alta calidad para la atención segura y efectiva de los pacientes que atiende el Hospital.
  - b) En el supuesto caso de que se reporte mala calidad de los materiales e insumos de curación requeridos y/o se presenten eventos adversos relacionados con el uso o aplicación de estos, tales como falta de eficacia (fallo terapéutico o ineffectividad terapéutica documentada), eventos centinela, o de otra índole, relacionados a su fabricación o su diseño; al presentarse éste hecho el proveedor adjudicado, estará obligado a proporcionar una segunda opción comercial, que cumpla con la máxima calidad de las especificaciones técnicas del o los productos causantes, en un lapso no mayor a un día hábil contado a partir de que se le notifique al proveedor por escrito y deberá tener en cuenta como precio máximo el establecido en su propuesta económica, este cambio deberá ser aprobado previamente por el o los administradores del contrato.
  - c) En el supuesto caso que se reporte eventos adversos relacionados con el uso del instrumental y equipo médico complementario tales como como falta de eficacia (fallo terapéutico o ineffectividad terapéutica documentada), eventos centinela, o de otra índole, relacionados a su fabricación, con la mala calidad de algún producto o productos ofertados; al presentarse éste hecho el proveedor adjudicado, estará obligado a proporcionar una segunda opción comercial, que cumpla con la máxima calidad de las especificaciones técnicas del o los productos causantes, en un lapso no mayor a un día hábil, contado a partir de que se le notifique al proveedor por escrito y deberá tener en cuenta como precio máximo el establecido en su propuesta económica y no diferirá los costos, como se contempla en el presente anexo técnico y sus correspondientes apéndice 1 y apéndice 2 y deberá ser aprobado previamente por el o los administradores del contrato.
6. El proveedor adjudicado tendrá la obligación de que todos los materiales e insumos de curación requeridos para cada procedimiento clínico descrito en el apéndice 2 del presente anexo técnico, sean surtidos con una caducidad mayor a 6 meses, aplicando la excepción, solo cuando el o los administradores del contrato lo autorice por escrito, o bien por necesidades clínicas específicas y mediante la presentación de un escrito por parte del proveedor.
7. El proveedor adjudicado deberá apegarse estrictamente a las especificaciones y necesidades de cada procedimiento clínico descrito en el apéndice 2 del presente anexo técnico, así como a las descripciones, equipos, materiales, insumos, presentaciones, dimensiones, tamaños y demás características solicitadas e indicadas en el apéndice 1 del presente anexo técnico.
  - a) En el supuesto caso de limitaciones para el suministro de algún material o insumo necesario para la realización de cualquiera de los procedimientos clínicos referidos en el apéndice 2 de este anexo y



- considerados en la oferta técnica, que sean debido a la falta de producción por el laboratorio fabricante; el proveedor deberá notificarlo por escrito a los Administradores del Contrato en cuanto se tenga conocimiento de estos, y en forma oportuna a fin de no entorpecer la realización de los procedimientos clínicos. Para esto deberá presentar carta membretada firmada por el Representante Legal del proveedor indicando el desabasto o discontinuación de los materiales e insumos y anexando la carta del fabricante o distribuidor autorizado, en el que se indique que el material e insumo que integran el suministro no se encuentra disponible, dicho documento tendrá vigencia de 30 días naturales a partir de la recepción de esta por los Administradores del Contrato.
- b) Adjunto a dicha notificación, deberá proponer una segunda opción comercial para el material o insumo solicitado, dicho producto deberá tener las mismas especificaciones técnicas y calidad igual o superior y los costos no podrán cambiar. Es decir, esto será sin costo adicional para el Hospital.
  - c) Esta segunda opción será sujeto de revisión y autorización por el o los Administradores del Contrato y en caso de no ser aprobada, el proveedor deberá presentar otra opción que cumpla con las características solicitadas y los costos no podrán cambiar. Es decir, esto será sin costo adicional para el Hospital.
8. El proveedor adjudicado deberá considerar que los procedimientos clínicos mencionados en el apéndice 2 de este Anexo Técnico, son sólo de referencia; y que el o los administradores del contrato, podrán solicitar cualquier material e insumo clínico referido en el apéndice 1 de este anexo.
  9. El proveedor adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas, o viole registros de derechos de autor, normas oficiales mexicanas o registros sanitarios, todo esto con relación a los materiales, insumos, instrumental o equipo médico complementario objeto de la presente contratación, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier índole a el Hospital.
  10. El proveedor adjudicado deberá garantizar el suministro de los materiales e insumos, necesarios para la realización de cada uno de los procedimientos clínicos descrito en el apéndice 2 de este anexo técnico, así como el suministro del instrumental y equipo médico complementario necesario.
  11. El proveedor adjudicado, a través del enlace administrativo designado para el Hospital y/o representante legal, proporcionará todas las facilidades requeridas por el Hospital en el suministro del material e insumos necesarios para cada procedimiento clínico. En caso de presentarse alguna contingencia ocasionada por alguna emergencia y/o desastre natural, esto implica, un suministro al hospital, lo más pronto posible, y posterior a la emergencia o paralelamente, realizar la parte técnica y administrativa, dicha solicitud será notificada por escrito por conducto del o los Administradores del Contrato.
  12. El proveedor adjudicado para el suministro de los bienes deberá entregar al día hábil siguiente a la notificación, a los administradores del contrato copia simple de los siguientes documentos:
    - a) Copia simple vigente legible por ambos lados del Registro Sanitario o modificación del registro vigente emitido por la COFEPRIS, el cual deberá coincidir con las características solicitadas, para cada uno de los materiales e insumos descritos en el apéndice 1 de este anexo técnico.
    - b) En caso de que el registro sanitario o modificación no estén vigentes, podrán presentar copia legible por ambos lados de cualquiera de los siguientes documentos:
      - i. Prórroga del Registro Sanitario vigente emitida por la COFEPRIS, la cual deberá coincidir con las características solicitadas
      - ii. Solicitud de prórroga completa, la cual deberá coincidir con las características solicitadas
    - c) En caso de que algún insumo no maneje registro sanitario, se deberá de presentar cualquiera de los siguientes documentos:
      - i. Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal donde manifieste que el insumo no requiere registro sanitario con la siguiente redacción: "Bajo protesta de decir verdad mi representada manifiesta que el insumo no requiere registro sanitario".



- ii. Documento emitido por la COFEPRIS o Secretaría de Salud, en la cual se indique que no se requiere registro para dicho insumo.

#### **CALIDAD DE LOS BIENES**

1. Cuando el o los administradores generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del PROVEEDOR.
2. La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad (artículos aplicables), así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
3. El PROVEEDOR deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos

#### **SISTEMA DE TRAZABILIDAD**

1. Para el caso específico de las **prótesis e injertos**, el proveedor adjudicado deberá implementar un "sistema de trazabilidad de productos médicos", que permite ver la trazabilidad del momento cero hasta el momento en que el bien sea implantado. Es decir que este sistema permita obtener datos que documenten por donde ha circulado el bien dentro de la cadena de suministro.

#### **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS**

1. El Hospital por conducto del o los administradores del contrato, podrá solicitar cualquier material o insumo clínico de los descritos en el apéndice 1 de este anexo técnico, necesarios para realizar cualquier procedimiento clínico referido apéndice 2 del presente anexo técnico según lo requiera y dependiendo de las necesidades de la División de Ortopedia. Para lo cual el o los administradores del contrato a los 3 días hábiles, siguientes a la notificación del fallo le informará por oficio o correo electrónico institucional al proveedor adjudicado el nombre y cargo de las áreas solicitantes o usuarias autorizadas para la solicitud de estos bienes, en caso de alguna modificación se lo hará de su conocimiento por los mismos medios.
2. El proveedor que resulte adjudicado llevará a cabo la entrega de los materiales e insumos de curación en sitio, es decir, en cada servicio que requiera el surtimiento de los materiales, con recursos humanos, técnicos y de equipamiento propios, conforme a las siguientes condiciones:
  - a) Las áreas solicitantes o usuarias autorizadas del Hospital solicitarán al proveedor los materiales e insumos, de acuerdo a lo siguiente:
    - i. Material e Insumos de Curación a través de formatos impresos y/o electrónicos autorizados por el o los administradores del contrato. Debiendo el o los administradores del contrato hacer del conocimiento del proveedor dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del fallo los formatos autorizados para este fin, en caso de que las áreas no utilicen los formatos autorizados el proveedor no entregará los insumos y lo informará al administrador del contrato.
    - ii. Previo a la realización del procedimiento clínico, el proveedor adjudicado deberá suministrar única y exclusivamente los insumos y materiales de curación requeridos por las áreas usuarias o solicitantes autorizadas por el o los administradores del Contrato, conforme a la "**solicitud de materiales e insumos de curación**" realizada en el formato autorizado para este fin. El formato autorizado para este fin deberá contener todos los datos necesarios para el surtimiento del material ya que con base a este formato el proveedor proporcionará los insumos necesarios para el procedimiento clínico a realizar. Este formato será enviado por las áreas solicitantes o usuarias autorizadas del Hospital vía correo electrónico al proveedor; a la dirección electrónica señalada por el proveedor y expresa para este fin.
    - iii. Una vez terminado el procedimiento clínico el proveedor deberá elaborar una "**nota de remisión**", donde se describan únicamente los insumos utilizados durante el procedimiento clínico realizado.





- iv. Si el proveedor suministra materiales o insumos de curación que no estén validados por el médico tratante y/o médico solicitante, estos materiales e insumos no representarán responsabilidad de pago por parte del hospital.
  - v. Esta **"nota de remisión"** será firmada por el médico tratante y/o el médico solicitante y servirá al proveedor para acreditar la entrega de los materiales e insumos de curación y de soporte documental para la elaboración del **"reporte de entregas de materiales e insumos de curación"**.
  - vi. El proveedor adjudicado realizará durante la vigencia del contrato una conciliación quincenal con los administradores del contrato en periodos comprendidos de los días 1 al 5 y 16 al 20, de cada mes. Una vez realizada esta conciliación el proveedor adjudicado procederá a realizar el **"reporte de entregas de materiales e insumos de curación"**.
  - vii. El **"reporte de entregas de materiales e insumos de curación"**, será el resumen y evidencia documental de las entregas realizadas en el periodo correspondiente; esta deberá contener entre otros datos, el número de partida surtida y el código correspondiente (no es necesario incluir la descripción del insumo).
  - viii. El **"reporte de entregas de materiales e insumos de curación"**, deberá ser validado por los administradores del contrato y deberá contener todos los datos que sean necesarios para identificar de forma clara si el proveedor adjudicado cumplió en tiempo y forma con el suministro de materiales e insumos de curación.
  - ix. Este **"reporte de entregas de materiales e insumos de curación"**, será el soporte documental para la presentación del comprobante fiscal y el trámite del pago correspondiente.
  - x. Sin perjuicio de lo anterior el proveedor adjudicado deberá de presentar y entregar los reportes que el Hospital le solicite. Para lo cual el o los administradores del contrato podrán solicitar por escrito en cualquier momento durante la vigencia del contrato los informes que considere pertinentes.
3. El prestador adjudicado está obligado durante la vigencia del contrato a proporcionar todos los informes o reportes que por escrito soliciten el o los administradores del contrato siempre y cuando estén directamente relacionados con la prestación de este servicio. La presentación de estos reportes será en un lapso máximo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del documento de solicitud.
  4. El enlace administrativo designado por el prestador contratado en conjunto con el o los administradores del contrato, conciliarán y determinarán previo al periodo de facturación los servicios realmente ejecutados a fin de utilizarlos como base para la facturación.
  5. El proveedor adjudicado estará obligado a surtir los materiales e insumos de curación que requieran las áreas solicitantes o usuarias autorizadas por el o los administradores del contrato, de manera ágil y controlada para que los materiales e insumos necesarios estén disponibles en el horario de administración o utilización de estos, en función de su naturaleza de prioridad los 7 días de la semana durante las 24 horas. En caso de no suministrar los materiales e insumos de curación en los plazos requeridos se hará acreedor a la pena convencional correspondiente.
  6. El proveedor deberá de notificar a él o los administradores, así como al médico tratante y/o médico solicitante de manera verbal, así como por escrito, la presencia de faltantes de insumos con al menos un día natural de anticipación para la realización del procedimiento clínico. Esto con la finalidad de decidir si el procedimiento clínico puede llevarse a cabo con los insumos existentes, se debe posponer o bien se debe buscar una segunda opción de material para poder desarrollar el procedimiento clínico. La decisión de proceder ante un faltante dependerá del médico tratante y/o solicitante ya que puede poner en riesgo la seguridad del paciente. El reporte escrito del proveedor notificando el faltante, deberá de incluir las causas del mismo.



7. Para el caso de los materiales e insumos de curación que requieran un proceso de esterilización previa a la realización del procedimiento clínico, estos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado, al menos un día previo a la fecha programada del procedimiento y de acuerdo a los horarios de CEYE. Esto previa coordinación con el médico tratante y/o médico solicitante.

#### **INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO COMPLEMENTARIO**

1. El proveedor adjudicado para el suministro de los bienes deberá proporcionar todo el instrumental y equipo médico complementario, necesario para la utilización, colocación o implantación de los materiales e insumos de curación descritos en el apéndice I del presente anexo técnico. Estos deberán cumplir con las características técnicas necesarias para la colocación y/o uso de los materiales e insumos de curación suministrados. Y será responsabilidad del proveedor resguardar, supervisar y verificar que estos se manejen y utilicen adecuadamente antes, durante y después de la realización de cada uno de los procedimientos clínicos descritos en el apéndice 2 del presente anexo técnico.
2. El proveedor adjudicado deberá proporcionar al administrador del contrato al siguiente día hábil de la notificación, un listado del instrumental y equipo médico complementario que considere necesario para la utilización, colocación o implantación de los materiales e insumos de curación solicitados, este listado debe incluir los rubros de descripción, marca, modelo, y deberán ser de tecnología reciente y no exceder de 5 años posteriores a su fabricación, para constancia de los 5 años deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de que cumple con esta condición.
3. Catálogos y/o Fichas Técnicas. El proveedor adjudicado deberá presentar al administrador del contrato al siguiente día natural de la notificación, los catálogos y/o las fichas técnicas del instrumental y equipo médico complementario necesario para la utilización, colocación o implantación de los materiales e insumos a suministrar.
4. Para el instrumental y equipo médico complementario, el proveedor adjudicado, deberá entregar al siguiente día hábil de la notificación, a él o los administradores del contrato copia simple de cualquiera de los siguientes certificados de Normas Internacionales:
  - **FDA** vigente como comprobante de libre venta para el equipo vigente.
  - **CE** vigente como comprobante de libre venta con alcance para el equipo vigente
5. El enlace administrativo designado por el proveedor adjudicado para el suministro de los bienes requeridos en conjunto con el o los administradores del contrato, determinarán sobre la permanencia del instrumental y equipo médico complementario dentro de las instalaciones del Hospital, a fin de asegurar que estos se encuentren disponibles y en las mejores condiciones para la realización de los procedimientos clínicos. El resguardo del instrumental y equipo médico complementario durante la permanencia en las Instalaciones del Hospital, será responsabilidad del proveedor adjudicado.
6. El enlace administrativo designado por el proveedor adjudicado para el suministro de los bienes, en conjunto con el o los administradores del contrato, definirán de forma semanal el instrumental y el equipo médico que se utilizará para la realización de cada procedimiento clínico programado para la semana inmediata posterior, a fin de asegurar la disponibilidad y buen funcionamiento de estos.
7. El proveedor adjudicado para el suministro de los bienes reconoce que el instrumental y equipo médico complementario, será utilizado únicamente para los fines terapéuticos específicos de cada procedimiento clínico, por lo que acepta que al término de cada procedimiento éstos le sean devueltos en el estado físico que el desgaste natural propio que el uso les dé.
8. El proveedor adjudicado para el suministro de los bienes deberá entregar al Hospital, previo a la realización de cada procedimiento clínico el instrumental y equipo médico complementario necesario,





en óptimas condiciones de funcionamiento, por lo que será su responsabilidad la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para este fin.

9. El proveedor adjudicado para el suministro de bienes deberá asegurar que en caso de que durante la vigencia del contrato se reporten fallas, o bien que se presenten eventos adversos, eventos centinela o de otra índole que se encuentren directamente relacionadas con el uso terapéutico del instrumental o el equipo médico complementario; proporcionarán al Hospital en un lapso máximo de 1 día natural, una segunda opción comercial, que cumpla con la máxima calidad de las especificaciones técnicas solicitadas sin costo adicional para la Institución.
10. El proveedor adjudicado para el suministro de los bienes deberá otorgar al personal médico involucrado en la ejecución de los procedimientos clínicos, toda la asistencia técnica y asesoría necesaria para el buen uso y utilización del instrumental y equipo médico complementario. Esta asistencia será proporcionada de forma continua durante la realización de cada uno de los procedimientos clínicos o bien a solicitud por escrito para una fecha específica por el o los administradores del contrato.
11. El proveedor adjudicado para el suministro de los bienes, deberá considerar que la esterilización del instrumental complementario estará a cargo del Hospital, por lo que el enlace administrativo designado por el proveedor adjudicado en conjunto con el o los administradores del contrato, deberán definir los mecanismos necesarios para la oportuna esterilización y entrega de este, y deberá informar y capacitar al área de CEYE sobre los procesos de esterilización adecuados para cada bien. Para la entrega de los bienes el proveedor deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por el área de Ceye del Hospital.
12. El personal designado por el proveedor adjudicado tendrá la obligación de entregar en conjunto con el personal designado por el o los administradores de contrato el material necesario de esterilización en el área de CEYE de la Institución para su oportuna esterilización.
13. El proveedor adjudicado para el suministro de los bienes será responsable de la entrega, recepción y resguardo del instrumental y equipo médico complementario, por lo que deberá establecer los mecanismos necesarios para asegurar que la entrega, recepción y resguardo de estos se realice en óptimas condiciones de funcionamiento, de limpieza y de esterilización.

#### **SOPORTE TECNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO COMPLEMENTARIO**

1. El proveedor adjudicado estará obligado a realizar al menos las siguientes actividades como parte del soporte técnico para el uso de instrumental y equipo médico complementario
  - a) Preparación y conexión del equipo médico complementario en la sala de procedimientos.
  - b) Preparación del instrumental complementario.
  - c) Entrega del instrumental al instrumentista quirúrgico del hospital.
  - d) Conexión de los cables y tubería requeridos para el procedimiento.
  - e) Asistencia en la calibración del equipo médico.
  - f) Asistencia al personal quirúrgico en el uso de instrumental y equipo médico complementario.
  - g) Recolección y resguardo del instrumental y equipo médico complementario una vez terminado el procedimiento.
  - h) Lavado del instrumental y accesorios.
  - i) Guardado y resguardo del instrumental y equipo médico

#### **RECURSOS HUMANOS**

1. El proveedor que resulte adjudicado deberá proporcionar el personal que garantice el suministro las 24 horas del día, los siete días de la semana, incluyendo días festivos, durante la vigencia del contrato. Por lo que el licitante deberá presentar en su propuesta técnica un manifiesto firmado por el Representante



Legal, preferentemente en hoja membretada en el que el Licitante en caso de resultar adjudicado se compromete durante la vigencia del contrato a garantizar que el suministro lo proporcionara con el 100% del personal requerido en cada turno con la capacidad, perfil y experiencia requeridas en el presente anexo técnico, y que el enlace Administrativo designado por el proveedor, estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y que dará solución inmediata a las peticiones de el o los administradores del contrato o del personal que estos designen.

2. El proveedor adjudicado deberá presentar en su propuesta técnica el catálogo de personal que será asignado a la institución para el suministro de materiales e insumos de curación, así como para el soporte técnico para el uso de instrumental y equipo médico complementario. Este catálogo debe incluir los currículos por cada empleado y copia de la documentación oficial del grado académico del personal expedido por autoridad competente que acredite que cumple con el perfil requerido por el Hospital.
3. El proveedor adjudicado deberá ratificar y entregar a él o los administradores del contrato dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo una carpeta que contenga el catálogo de personal que será asignado a la institución; indicando el nombre completo, cargo y turno asignado, los currículos firmados, copia de la documentación oficial que acredite el grado académico expedido por autoridad competente que acredite que cumple con los requeridos por el Hospital.
4. En caso de sustitución del personal deberá acreditar el perfil requerido (currículo firmado en el que acredite la experiencia y capacidad) y el documento que acredite el grado académico.
5. Cuando por causas de salud, incapacidad o de fuerza mayor se ausente un recurso humano, el proveedor adjudicado velará que la ausencia generada sea cubierta por personal de la empresa adjudicada con la misma capacidad, perfil y experiencia requerida por el Hospital. A elección del proveedor adjudicado, deberá contar con 3 elementos adicionales que cubran las necesidades surgidas eventualmente, como es las incidencias derivadas del disfrute vacacional y/o incapacidad de su propio personal siempre y cuando tenga la capacidad, perfil y experiencia requerida por el Hospital.
6. El proveedor será el único responsable del personal que designe para cumplir con el suministro y la distribución de los materiales e insumos requeridos y del instrumental y equipo médico complementario; así como de los daños que puedan provocar a el hospital o a su personal, durante la vigencia del contrato; así como aquellos casos en que se presente y demuestre algún daño no imputable a los médicos o enfermeras del hospital, ocasionado a los pacientes derivado del uso de los materiales e insumos.
7. El proveedor, velará y comprometerá a su personal de abstenerse de realizar recorridos al interior del Hospital cuando no sea exclusivamente el de realizar el suministro de los Materiales e Insumos de Curación y del instrumental y equipo médico complementario; objeto de la presente convocatoria, así como también de abstenerse del contacto con el personal médico u otro personal de salud, con la finalidad de realizar actividades de promoción u orientación de la prescripción e incluso la generación de acuerdos que incumplan la normatividad vigente.
8. El proveedor a quien se le adjudique el contrato deberá otorgar a su personal un uniforme distintivo en buenas condiciones con el logotipo bordado de la empresa.
9. El proveedor otorgará a su personal una identificación distintiva de la empresa a la que presta sus servicios con fotografía, la cual portará de manera visible desde el inicio de operaciones, en su turno y durante todo el periodo que estipule el contrato, señalando la fecha de inicio del contrato, cargo y vigencia de esta.
10. El proveedor será responsable de vigilar que los trabajadores a su cargo se presenten en buena apariencia de aseo con uniforme limpio. El personal del proveedor se sujetará a la reglamentación interna del Hospital, absteniéndose de presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o





enervantes. Al actuar en contravención, así como el de generar errores que pudieran poner en riesgo la vida de los pacientes, el o los administradores del contrato tendrán la facultad de solicitar al proveedor la sustitución del personal con el mismo perfil y experiencia, petición que deberá ser atendida de forma inmediata.

11. El proveedor se obliga a reemplazar al personal que incurra en desacato a la disciplina del Hospital, incluyéndose en ello las quejas por la falta de cortesía, amabilidad y respeto en el trato a pacientes y/o personal (siempre y cuando sean documentadas y comprobadas), sin posibilidad de reingresar a la misma, previa notificación por escrito de el o los administradores del contrato al proveedor.
12. Durante los cinco días hábiles posteriores al inicio de la contratación, a través de su Representante legal, el proveedor a quien se le adjudique el contrato, estará entregando a los administradores del contrato una carta en hoja membretada y firmada por cada trabajador que se asigne al Hospital y su representante legal donde se reconozca como único patrón al proveedor adjudicado o por interpósita persona, ser el único patrón de todas y cada una de las personas que utilice para todos los fines del contrato, en ningún momento contratará personal adscrito al hospital o de algún otro Servicio Subcontratado, por lo que el o los administradores del contrato o el hospital no tendrá en ningún momento responsabilidad laboral, y en consecuencia no podrá ser considerado patrón solidario ni sustituto; debiendo presentar carta firmada por el personal donde los mismos manifiesten que están contratados por el proveedor y no por el Hospital, debiendo entregar la carta también en los casos de los nuevos ingresos. En caso de que el proveedor no entregue las cartas del 100% se su personal dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de la contratación se realizará la penalización correspondiente.
13. El hospital a través de él o los administradores del contrato podrá solicitar al proveedor la rotación del personal, el cual será realizado en los términos solicitados por la entidad hospitalaria.
14. La supervisión del servicio será realizada durante toda la vigencia del contrato, a fin de asegurar su cabal cumplimiento conforme a lo solicitado en este anexo técnico, tanto por los administradores del contrato como por, el personal que el prestador de servicios designe como enlace administrativo.
15. El prestador adjudicado está obligado durante la vigencia del contrato a acatar y cumplir todas las indicaciones que el o los administradores del contrato indiquen a fin de dar cabal cumplimiento a las condiciones establecidas en este anexo. Todas las indicaciones deberán realizarse por escrito.

**V. Normatividad aplicable**

1. Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.

Norma	Descripción	Alcance
ISO 13485:2016	Sistema de gestión de calidad en productos sanitarios	Implantación de un sistema de gestión de la calidad con varias mejoras, enfoque de gestión de riesgos para el desarrollo y realización de productos, validación de procesos, cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, sistemas eficaces de trazabilidad y retirada de productos.
ISO 9001:2015	Sistemas de gestión de la calidad	Se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una organización debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar sus productos y servicios.
NOM 240 SSAI-2012	Instalación y operación de la tecno vigilancia en México	Garantizar que los dispositivos médicos que se encuentran disponibles en el mercado funcionen de la manera indicada conforme a la intención de uso del fabricante (indicada en la autorización sanitaria correspondiente emitida por la Secretaría de Salud) y en caso contrario se tomen las acciones correspondientes para corregir y/o disminuir la probabilidad de





		recurrencia de los incidentes adversos, con lo cual se busca mejorar la protección de la salud y seguridad de los usuarios de dispositivos médicos.
--	--	---

## VI. Tipo de contratación

1. Será a través de una Licitación Internacional Electrónica Abierta, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

## VII. Garantía de cumplimiento

1. La garantía de cumplimiento deberá ser expedida por una institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.,
2. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o al día hábil anterior si el décimo día no fuera. De no cumplir con dicha entrega el Hospital por conducto del o los administradores del contrato podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
3. La garantía de cumplimiento deberá señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la contratación y contraídas mediante el instrumento que se suscriba, según las características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el proveedor.
4. La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que el Hospital, reclame la indemnización el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.
5. En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, el proveedor se obliga a entregar al Hospital, por conducto del área contratante, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.
6. El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias de orden administrativo o judicial.
7. Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del proveedor que resulte adjudicado, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustentación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## VIII. Penas convencionales

1. Las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes; no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes entregados con retraso.
2. De conformidad a la fracción III bis del artículo 2 del Reglamento serán los Administradores de contrato quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y en su caso, solicitar al área contratante, la rescisión del contrato, aportando los





elementos conducentes. Por lo que la Jefa de la División de Ortopedia, definirá los incumplimientos para la aplicación de penas convencionales y el Jefe del Departamento de Almacenes Generales, calculará la pena correspondiente; e informará al área contratante (Subdirección de Recursos Materiales) para que esta a su vez notifique al proveedor adjudicado.

%	Descripción	Calculo
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no inicia el suministro de los bienes, de conformidad a lo establecido en el numeral III del presente Anexo Técnico	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega en el tiempo establecido el material o insumo requerido para cada procedimiento	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega en el tiempo establecido el instrumental y equipo complementario necesario para la utilización colocación o implantación de los materiales e insumos de curación descritos en el apéndice 1 de este anexo	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega al día hábil siguiente a la notificación del fallo copia simple vigente legible por ambos lados del Registro sanitario	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega al día hábil siguiente a la notificación del fallo el listado de instrumental y equipo médico complementario que considere necesario para la utilización, colocación o implantación de los materiales e insumos de curación descritos en el apéndice 1 de este anexo	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día hábil de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo una carpeta que contenga la plantilla del personal que será asignado a la institución para el suministro de materiales e insumos de curación	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.





1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no sustituye o repone los bienes que hayan sido devueltos, en un plazo no mayor a un día natural contado a partir de que se le notifique	Se impondrá una pena convencional, calculada sobre el importe de los conceptos no sustituidos o no corregidos en el plazo indicado, por cada día natural de atraso, desde el día natural en que debía hacerlo y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
------------------------	--	---

- De conformidad al oficio Circular Numero 700.2022.0003, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la S.H.C.P., para la ejecución de las penas convencionales, el proveedor deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por los administradores del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (Factura o CFDI de ingreso).
- Para el caso de que el contrato haya terminado y persistan penas convencionales por determinar, el proveedor podrá efectuar el pago a través de "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al área contratante del Hospital y a los administradores del contrato.
- El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento

**IX. Deductivas**

- Las deductivas, se aplicarán por cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes entregados parcialmente o con deficiencias.
- De conformidad a la fracción III bis del artículo 2 del Reglamento serán los Administradores de contrato quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deductivas, y en su caso, solicitar al área contratante, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. Por lo que la Jefa de la División de Ortopedia, definirá los incumplimientos para la aplicación de penas convencionales y el Jefe del Departamento de Almacenes Generales, calculará la pena correspondiente; e informará al área contratante (Subdirección de Recursos Materiales) para que esta a su vez notifique al proveedor adjudicado.
- Bajo ninguna circunstancia, las deductiva, podrán negociarse en especie.

%	Descripción	Cálculo
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes con características o especificaciones diferentes a las establecidas en el Anexo Técnico y su correspondiente apéndice 1 y apéndice 2.	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.





1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes de forma incompleta	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes sin el instrumental o equipo complementario necesario para su colocación	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado no proporciona el personal necesario y adecuado para el manejo del instrumental y equipo complementario conforme a lo establecido en el Anexo técnico y su correspondiente apéndice 1 y apéndice 2	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.

**X. De la presentación de los comprobantes fiscales digitales**

1. El enlace administrativo designado por el prestador contratado en conjunto con el o los administradores del contrato, conciliarán y determinarán previo al periodo de facturación los bienes realmente entregados, a fin de evitar discrepancias de facturación, y sea facturado exclusivamente lo que el hospital solicitó y recibió.
2. El proveedor adjudicado integrará la documentación del comprobante fiscal de la siguiente forma: comprobante fiscal por el monto total del periodo, con su soporte documental correspondiente ("**reporte de entregas de materiales e insumos de curación**") por el periodo correspondiente)
3. El "reporte de entregas de materiales e insumos de curación", y el comprobante fiscal correspondiente, deberá estar debidamente validado por los administradores del contrato.
4. El "reporte de entregas de materiales e insumos de curación", será el soporte documental para la presentación del comprobante fiscal y el trámite del pago correspondiente.

**XI. De la evaluación de la calidad de los bienes**

1. La evaluación de la calidad de los bienes será supervisada durante la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento de acuerdo a lo solicitado en este Anexo técnico y su correspondiente apéndice 1 y apéndice 2, al final de cada periodo establecido para facturación, tanto por los administradores del contrato como por los médicos adscritos a la División de Ortopedia, como por el enlace administrativo designado por el proveedor adjudicado, para su conocimiento y efectos que resulten procedentes.
2. Para asegurar la calidad y suministro de los bienes, en caso de ser necesario se aplicarán las Penas Convencionales, Deductivas y si aplica se iniciará la rescisión de contrato por parte del área contratante.



3. Las Penas Convencionales, Deductivas e inicialización de rescisión de contrato se realizarán tomando como referencia la Evaluación de Cumplimiento del suministro que acompaña a cada periodo de facturación.

**XII. Licencias, permisos o autorizaciones que debe cumplir la contratación**

1. El proveedor adjudicado deberá observar lo establecido en los artículos 262, 263, 264, 376, 376 Bis y 378 de la Ley General de Salud relacionado con las condiciones que se deben cumplir en materia de Equipos médicos, prótesis, ortesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos y sobre la vigencia de los Registros Sanitarios.
2. El cumplimiento de todas las normas y suplemento será a través de MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO firmado por el representante legal del proveedor adjudicado y preferentemente en hoja membretada, la cual deberá estar incluida en la propuesta técnica y el incumplimiento afectará la solvencia de su propuesta.

<b>LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>Autoridad Emisora</b>	<b>Denominación</b>
<b>COFEPRIS</b>	Aviso de Funcionamiento
<b>COFEPRIS</b>	Registros Sanitarios

**XIII. Adjudicación de la contratación**

1. El Contrato se adjudicará a un solo proveedor, quien presente de entre los participantes, la propuesta que asegure las mejores condiciones para el surtimiento de los materiales, insumos, instrumental y equipo médico complementario en cuanto a calidad, precio, financiamiento y oportunidad.



**APENDICE 1**
**MATERIALES E INSUMOS**

NUMERO PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION
1	OST-001	Placas anatómicas bloqueadas y de ángulo variable con pernos y tornillos de bloqueo requeridos (diferentes tamaños y/o diámetros dependiendo del sitio de fractura).
2	OST-002	Placas convencionales LCP, LC-DCP 3.5 mm con tornillos y pernos (diferentes tamaños) o Placas convencionales LCP, LC-DCP 4.5 mm con tornillos y pernos (diferentes tamaños).
3	OST-003	Placa anatómica para humero proximal con estabilidad angular LCP 3.5 mm (diferentes tamaños) Incluye pernos y tornillos requeridos.
4	OST-004	Placa de reconstrucción LCP 3.5 mm (diferentes tamaños) o Placa anatómica para clavícula LCP 3.5 mm (diferentes tamaños) o Placa gancho 3.5 mm (diferentes tamaños), incluyen pernos y tornillos requeridos.
5	OST-005	Placas anatómicas para humero distal LCP 3.5 o 2.7 mm con estabilidad angular (diferentes tamaños) o Placas anatómicas para humero distal extra-articular, incluyen pernos y tornillos requeridos.
6	OST-006	Placa LCP 2.7 mm (diferentes tamaños) / Placa LC - DCP 2.7 mm (diferentes tamaños) incluyen pernos y tornillos requeridos
7	OST-007	Placa anatómica para peroné bloqueada 3.5/2.7 mm (diferentes tamaños), incluye pernos y tornillos requeridos.
8	OST-008	Placa LCP de 2.4 a 2.7 mm con estabilidad angular y ángulo variable (diferentes tamaños) Incluye pernos y tornillos requeridos.
9	OST-009	Sistema de extensión para placa anatómica de radio.
10	OST-010	Placa anatómica para tibia distal medial LCP 3.5 o 4.5 mm (diferentes tamaños), Placa anatómica para tibia distal antero lateral LCP 3.5 o 4.5 mm (diferentes tamaños), incluye pernos y tornillos requeridos.
11	OST-011	Placa anatómica para tibia proximal medial LCP 3.5 o 4.5 mm de ángulo variable o de ángulo fijo (diferentes tamaños) o Placa anatómica para tibia proximal lateral LCP 3.5 o 4.5 mm de ángulo variable o de ángulo fijo (diferentes tamaños) Incluye pernos y tornillos requeridos.
12	OST-012	Kit de obenque: Alambre (medidas desde 1.0 mm a 2.0 mm) con clavillos de Kirschner en pares de 1.5, 2.0 o 2.5 mm.
13	OST-014	Placa anatómica de olecranon LCP 3.5 mm de estabilidad angular (varios tamaños) incluye pernos y tornillos requeridos.
14	OST-014	Placa anatómica bloqueada de calcáneo o astrágalo (diferentes tamaños), incluye pernos y tornillos requeridos.
15	OST-015	Placas para acetábulo (diferentes tamaños y configuraciones), incluye pernos y tornillos requeridos.
16	OST-016	Placa de reconstrucción, recta y curva, LC-DCP 3.5 mm (diferentes tamaños), incluye pernos y tornillos.
17	OST-017	Clavillos Kirschner de diferentes medidas, de doble punta preferentemente
18	OST-018	Placa tercio de caña 3.5 mm (diferentes tamaños), incluye tornillos requeridos.
19	OST-019	Tornillo canulado 2.0, 3.0, 4.0, 4.5 mm de acuerdo con el caso (set completo) sin cabeza o con rosca continua o discontinua de diferentes medidas
20	OST-020	Sistema de placas para epifiodesis en 8 o de resorte, grapas (2) en diferentes tamaños escoger.
21	OST-021	Sistema de placas para epifiodesis en 8 o de resorte, grapas (4) en diferentes tamaños escoger.
22	OST-022	Sistema de clavo para artrodesis de tobillo: clavos para artrodesis de tobillo de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro, de acero inoxidable al alto nitrógeno o titanio longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas - pieza.



23	OST-023	Sistema de clavo centro medular para tibia: clavos centro medulares para tibia con pernos de bloqueo multidireccional (set completo de diferentes medidas y diámetros), incluye pernos requeridos en el sistema de acuerdo a necesidades del paciente.
24	OST-024	Sistema de clavos elásticos en aleación titanio, diferentes diámetros 1.5, 2.0,2.5,3.0,3.5,4.0 mm.
25	OST-025	Sistema de clavo centro medular retrógrado para fémur: clavo retrogrado de fémur (set completo de diferentes medidas y diámetros), incluye pernos de bloqueo o bulones requeridos en el sistema de acuerdo con las necesidades del paciente.
26	OST-026	Sistema de clavo centro medular anterógrado para fémur: clavo anterógrado de fémur (set completo de diferentes medidas y diámetros), incluye pernos de bloqueo requeridos en el sistema de acuerdo con las necesidades del paciente.
27	OST-027	Clavo centro medular bloqueado (set completo de diferentes medidas y diámetros), clavo centro medular con bloqueos multidireccionales (set completo de diferentes medidas y diámetros).
28	OST-028	Sistema de clavo centro medular para húmero: clavo centro medular para humero con bloqueo de titanio (set completo de diferentes medidas y diámetros), incluye pernos de bloqueo requeridos en el sistema de acuerdo con las necesidades del paciente.
29	OST-029	Sistema de clavo centro medular de reconstrucción de cadera (set completo de diferentes medidas y diámetros), incluye pernos de bloqueo, tornillos o bulones requeridos en el sistema de acuerdo con las necesidades del paciente.
30	OST-030	Sistema de tight- rope o mini tight rope con guías, brocas e instrumental de colocación.
31	OST-031	Sutura orthocord o fiberwire (sutura de alta resistencia), 1 pieza (medidas seleccionables entre 2.0, 3.0 ,4.0 y 5.0).
32	OST-032	Barra de elongación con 3 cabezales, 9 shantz (medidas desde 2.4 a 6.0 mm, con punta roscada y autorroscante con guías, brocas y llaves necesarias y compatibles para su colocación) + llave española.
33	OST-033	Cople tubo-tubo para fijador externo compatible con barras + llave española.
34	OST-034	Mini fijadores externos con cabezales y tornillos (barras, rótulas, tornillos shantz de diferentes medidas dependiendo de fractura y configuración del fijador) + llave española.
35	OST-035	Candados para fijador externo compatibles con barras + llave española.
36	OST-036	Set para colocación de fijadores externos para huesos largos tipo AO: consiste en 2 barras, 4 candados, 1 cople tubo-tubo, 4 shantz (medidas desde 2.4 a 6.0 mm, con punta roscada y autorroscante con guías, brocas y llaves necesarias y compatibles + llave española.
37	OST-037	Clavos de shantz, diferentes diámetros de acuerdo con las necesidades del paciente.
38	OST-038	Placa anatómica para apófisis coronoides, incluye pernos y tornillos requeridos de acuerdo con las necesidades del paciente.
39	OST-039	Sistema de tornillos canulados o canulados de doble compresión tipo Herbert de titanio (diferentes medidas 4.5, 5.5, 6.5 o 7.0 mm) con aguja guía y equipo de colocación incluidos.
40	OST-040	Sistema de tornillos canulados o canulados de doble compresión tipo Herbert de titanio o tornillos canulados troncocónicos (diferentes medidas 2.0, 2.4, 2.7 o 3.0 mm) con aguja guía y equipo de colocación incluidos.
41	OST-041	Placa en T de estabilidad angular 2.4 mm (diferentes tamaños), incluye pernos y tornillos requeridos de acuerdo con las necesidades del paciente.
42	OST-042	Placa tercio de caña bloqueada 3.5 mm (diferentes tamaños), incluye pernos y tornillos requeridos.
43	OST-043	Placa anatómica para peroné 2.7/3.5 mm (diferentes tamaños), incluye pernos y tornillos requeridos.
44	OST-044	Placa anatómica bloqueada para cuñas (diferentes tamaños) o Placas LCP 2.4 mm (diferentes tamaños) o Placas LCP 2.0 mm (diferentes tamaños), incluyen pernos y tornillos requeridos de acuerdo con las necesidades del paciente.
45	OST-045	Mini placas bloqueadas: 1.3, 2.0 mm (diferentes tamaños) o Placas LCP 2.4 mm (diferentes tamaños) o Placas en T 1.5 mm (diferentes tamaños) o Placas en T 2.0 mm (diferentes tamaños) o Placas rectas 1.5 mm (diferentes tamaños) o Placas rectas 2.0 mm (diferentes tamaños) o Placas rectas 2.4 mm



		(diferentes tamaños), incluyen pernos y tornillos requeridos de acuerdo con las necesidades del paciente.
46	OST-046	Sistema de aumentación para placa Philos o clavo de reconstrucción TFNA.
47	OST-047	Sistema de cable para cirugía ortopédica con bloqueo.
48	OST-048	Tornillos de diferentes medidas de largos y grosores.
49	OST-049	Pernos de bloqueo de diferentes largos y grosores.
50	OST-050	Alambre cirugía ortopédica desde 1.0, 1.2 a 2.0 mm de acuerdo con las necesidades del paciente.
51	OST-051	clavo retrogrado de fémur diferentes medidas (diámetro y longitud) con 4 bloqueos distales en orientación lateral, 2 bloqueos proximales en orientación anteroposterior, anatómico, con posibilidad de uso de bulones en bloqueos distales, que incluya tornillos, pernos y/o bulones de bloqueo
52	OST-052	clavo proximal de humero con 4 pernos cefálicos en diferentes orientaciones, con 2 bloqueos y 4 bloqueos distales de acuerdo a la longitud, diferentes diámetros y longitudes que incluya pernos o tornillos de bloqueo,
53	OST-053	Placas anatómicas para cúpula radial 2.5 mm (diferentes tamaños) con sistema de bloqueo trilock de ángulo variable, que incluya pernos y tornillos
54	OST-054	Tornillo canulado 5.0 o 6.5 mm (set completo) o tornillo canulado 7.0 mm (set completo) con aguja guía incluida e Instrumental necesario con cabeza, sin cabeza o con rosca continua o discontinua de diferentes medidas
55	OST-055	Placa anatómica para fractura de clavícula distal con sistema de fijación flexible hacia coracoides
56	OST-056	Placa anatómica para rotula diferentes tamaños, bloqueada que incluya pernos y tonillos
57	OST-057	Clavos Steinmann diferentes medidas
58	OST-058	Cable para cerclaje de acero con sistema de bloqueo
59	OST-059	Placa cable para fracturas periprotésicas de diferentes medidas que incluya pernos, tornillos y cables (2 a 3)
60	OST-060	Consumible para sierra stryker (con la que cuenta el hospital) system EHD, grosor de corte 1.27mm, diferentes longitudes y anchos
61	OST-061	Placa para artrodesis de muñeca, bloqueada, en titanio
62	OST-062	Placa para artrodesis interfalangica de mano, bloqueadas
63	OST-063	Placa anatómica para femur distal, bloqueada de diferentes tamaños
64	OST-064	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo, de acero inoxidable al alto nitrógeno longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.
65	ASC-001	Kit para artroscopia: Kit con punta de rasurador 3.8, 4.5, 5.0 (semi agresivo y agresivo), punta de radiofrecuencia (efecto lateral y efecto frontal).
66	ASC-002	Kit de anclas: guías y brocas necesarias (set completo), Ancla Twin - Fix o ancla Healicoil o ancla Suture Fix o ancla Swivelock (1) con dimensiones a escoger de acuerdo con las necesidades. Ancla Swivelock 3.5 mm con tape, ancla Swivelock 3.5 mm sin tape, ancla Swivelock 4.75 mm con tape, ancla Swivelock 4.75 mm sin tape, ancla bioabsorbible con Doble Sutura (medidas desde 1.5 a 5.0 mm).
67	ASC-003	Kit para ligamento cruzado: Kit con punta de rasurador 3.8, 4.5, 5.0 (semiagresivo y agresivo), punta de radiofrecuencia (efecto lateral y efecto frontal), tornillo bioabsorbible para fijación tibial (diferentes diámetros y medidas), sistemas de fijación dinámica ACL tight - rope (autoajustable), tight - rope sindesmal o tornillos femorales y tibiales. Guías y brocas necesarias (set completo) incluye artroscopio.
68	ASC-004	Suturas meniscales todo dentro, fuera dentro o dentro fuera de acuerdo con las necesidades del paciente. Guías necesarias para su colocación (1 pieza).



69	ASC-005	Kit de artroscopia para pequeñas articulaciones: Kit con rasurador, radiofrecuencia e instrumental específico.
70	ASC-006	Fiber - Tape (1 pieza).
71	ASC-007	Aguja para pinza para sutura ligamentaria (tipo Scorpion o similar),
72	ASC-008	Tornillos biodegradables de tenodesis o interferenciales (diferentes diámetros y medidas) o Tornillos de biotenodesis (diferentes diámetros y medidas) o Tornillos de interferencia (diferentes diámetros y medidas), con guías e instrumental específico. (1)
73	ASC-009	Sistema dogbone o botón precontorneado para utilización de varias suturas.
74	ASC-010	Ancla de sutura diferentes medidas (tipo suture tak, suture fix, iconix) con guías e instrumental de colocación con o sin nudo.
75	ASC-011	Sutura bidireccional monocryl 4-0, AG FS – 2 reverso cortante 3/8 circular o sutura dispositivos de control de tejidos sin nudo con anclas que se fijan en el tejido.
76	ASC-012	Balón subacromial biodegradable.
77	ASC-013	Aguja de Jamshidi.
78	ASC-014	Kit de artroscopia de cadera: Kit con lente a 70°, punta de rasurador 3.8, 4.5, 5.0 (semiagresivo y agresivo), punta de radiofrecuencia (a 45°), gancho cortante a 45°, trócares de acceso (diferentes tamaños y medidas), pistolas de intercambio, guías y brocas necesarias (set completo).
79	ASC-015	Cánula lisa o roscadas para procedimientos artroscópicos con medidas de acuerdo a las necesidades
80	ASC-016	Equipo para tracción de brazo + mesa de posición
81	ATP-001	Cemento óseo medicado o no medicado (1 dosis)
82	ATP-002	Espaciador anatómico de cadera, medidas de acuerdo con las necesidades del paciente que incluya instrumental específico para colocación + mesa de posición.
83	ATP-003	Espaciador anatómico de rodilla, medidas de acuerdo con las necesidades del paciente que incluya instrumental específico para colocación + posicionador.
84	ATP-004	Kit para prótesis patelo-femoral que incluya los componentes necesarios, así como guías e instrumental necesario para su colocación.
85	ATP-005	Kit de artroplastia de revisión de hombro (prótesis reversa) componentes protésicos y tornillería de diferentes tamaños y medidas seleccionables de acuerdo con las necesidades del paciente, con guías e instrumental específico para su colocación.
86	ATP-006	Kit de artroplastia de revisión de rodilla que incluya fémur, tibia, inserto, conos metafisarios, vástagos diafisarios, aumentos femorales y tibiales de diferentes de todos los tamaños y medidas seleccionables de acuerdo con las necesidades del paciente, instrumental específico para su colocación + posicionador.
87	ATP-007	Kit de artroplastia de revisión de cadera componentes copas con diferentes orificios, insertos estándar + insertos constreñidos + vástagos modulares o de apoyo diafisario + cabezas + tornillos 6.5 mm. Todos los componentes de diferentes tamaños y medidas seleccionables de acuerdo con las necesidades del paciente, con guías e instrumental específico para su colocación + mesa de posición.
88	ATP-008	Kit de revisión acetabular: anillos de reforzamiento + aumentos acetabulares de diferentes tamaños y medidas seleccionables de acuerdo con las necesidades del paciente, con guías e instrumental específico para su colocación + mesa de posición.
89	ATP-009	Kit de hemiarthroplastia monoblock de cadera, prótesis de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, instrumental específico para su colocación + mesa de posición.
90	ATP-010	Kit de hemiarthroplastia de hombro prótesis de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, instrumental específico para su colocación + mesa de posición.
91	ATP-011	Kit de artroplastia total de hombro, componentes protésicos y tornillería de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, instrumental específico para su colocación.
92	ATP-012	Kit de artroplastia de rodilla componentes protésicos y tornillería de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, instrumental específico para su colocación + posicionador.





93	ATP-013	Kit de artroplastia de cadera, componentes protésicos y tornillería de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, instrumental específico para su colocación + mesa de posición.
94	ATP-014	Fresas de midas rex (lineal y en bola), puntas varias, equipo de fresado a comodato.
95	ATP-015	Kit de artroplastia unicompartimental de rodilla: componentes protésicos de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, instrumental específico para su colocación + posicionador
96	ATP-016	Kit de artroplastia de resuperficialización de cadera, prótesis de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, instrumental específico para su colocación + mesa de posición.
97	ATP-17	Kit de Artroplastia paciente joven con copa gripton en todos sus tamaños e inserto de polietileno altrex en todos sus tamaños o inserto cerámico en todos sus tamaños y cabeza de cerámica en todos sus tamaños y vástago corto preservador óseo no cementado tipo taper lock cuña plana (trilock-Actis)
98	ATP-18	copa doble movilidad que incluya cabeza 28 y polietileno congruente a tamaño de copa
99	ATP-19	copa acetabular no cementada con recubrimiento poroso con 3 o multi orificios diferentes medidas
100	ATP-20	polietileno de ultra alta densidad de doble enlace cruzado compatible con copa acetabular y cabeza metal o cerámica 22.5, 28, 32 y 36 con diferentes alturas
101	ATP-21	vástago femoral no cementado diferentes tamaños
102	ATP-22	Kit de hemiartroplastia bipolar de cadera, prótesis de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, instrumental específico para su colocación + mesa de posición.
103	MIS-001	Endoprótesis extra articular de seno de tarso tipo Hyprocure, de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, instrumental y guía específico para su colocación.
104	MIS-002	Kit de cirugía de mínima invasión: Kit con fresas de diferentes medidas y dimensiones de acuerdo con las necesidades del paciente (dos fresas por kit, 1 fresa gruesa y una fina), motor de percutánea a comodato, hoja de bisturí No. 64 biber, hoja de bisturí No. 67, zapato de rehabilitación.
105	MIS-003	Sierra o mini sierra compatible con motor Surgic o Stryker de acuerdo con necesidades del paciente o fresa compatible con motor para cirugía de mínima invasión
106	MIS-004	Hoja de bisturí No. 64 biber u hoja de bisturí No. 67 biber con mango para su utilización.
107	INJ-001	Sistema de terapia para tratamiento de heridas de un solo uso, incluye bomba portátil, 2 baterías de litio, 2 apósitos y bandas de fijación.
108	INJ-002	Injerto óseo en chips 5 cc.
109	INJ-003	Injerto óseo en chips 10 cc.
110	INJ-004	Injerto óseo en chips 15 cc.
111	INJ-005	Matriz ósea 10 cc.
112	INJ-006	Dermis acelular 2x2 cm.
113	INJ-007	Plasma autólogo condicionado: sistema de doble jeringa (ACP) para facilitar una segura y rápida preparación de plasma rico en plaquetas (PRP).
114	INJ-008	Andamio 3D a base de ácido hialurónico biodegradable disponible en tamaños de 2x2 cm (hialofast o condroglide).
115	INJ-009	Hoja dermatomo Humeca 80/40mm.
116	INJ-010	Sistema de terapia de presión negativa: sistema que incluya esponja, cánister, así como maquina con cargador a comodato.
117	INJ-011	Apósito de Hydrofiber® con plata iónica y fibra reforzante en forma de almohadilla, compuesto por carboximetilcelulosa sódica con un 1.2% de plata y fibra de celulosa regenerada.
118	INJ-012	Malla tejida de acetato de celulosa impregnada con emulsión de vaselina 7.6x7.6 cm.
119	INJ-013	Apósito hidrocoloide primario.
120	INJ-014	Apósito hidrocoloide en gel.



121	INJ-015	Ligamento sintético (neoligament) medidas de acuerdo con las necesidades
122	INJ-016	Cánister para sistema de presión negativa
123	INJ-017	Rollo de apósito de barrera antimicrobiana con plata nano cristalina
124	INJ-018	Suturas cutáneas adhesivas (acrilato) reforzadas 12x100 mm
125	INJ-019	Agente catalizador en la consolidación ósea. Complementa el proceso de cicatrización natural y fomenta la restauración normal de la estructura ósea a un ritmo constante. A los 12 meses es absorbido completamente y reemplazado por hueso. No deja ningún cuerpo extraño que pueda impedir la integridad estructural. fosfato tricalcico $\beta$ / sulfato de calcio hemihidratado con propiedades de diseño único: No contiene hidroxiapatita (HA) Superficie química de carga negativa
126	INJ-020	Perlas de sulfato de calcio 100% puto reabsorbible, sin antibiótico, con ph neutro, densidad controlada, para mezclarse con antibiótico para liberación prolongada
127	INJ-021	Pistola para lavado quirúrgico, pulsátil de hueso y heridas
128	INJ-022	Hidro bisturí con puntas de diferentes angulaciones (1)
129	INJ-023	Injerto cadavérico de tendón tibial anterior o posterior
130	INJ-024	Matriz ósea de 1cc
131	INJ-025	Matriz ósea de 5cc
132	ORB-001	Muletas de diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente (axilares o canadienses).
133	ORB-002	Esto quinete (rollo) de 2", 3" y 4".
134	ORB-003	Inmovilizador universal de hombro pediátrico y para adultos.
135	ORB-004	Corseé de Jewett de diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.
136	ORB-005	Inmovilizador de tobillo tipo exoform o férula aire gel.
137	ORB-006	Collarín blando de diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.
138	ORB-007	Collarín rígido de diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.
139	ORB-008	Andadera de 4 puntos sin ruedas de diferentes tamaños.
140	ORB-009	Férula de varillas anteriores para muñeca o férula de muñeca con inclusión de primer dedo a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.
141	ORB-010	Rodillera tripanel o de varillas posteriores de diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.
142	ORB-011	Bota Walker de diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.
143	ORB-012	Férula de orthoglass (rollo) de diferentes medidas 4", 5" y 6".
144	ORB-013	Banda pre tibial o banda para epicondilitis.
145	ORB-014	Férula digital, de diferentes medidas y modelos a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.
146	ORB-015	Rodillera centralizadora de patela de diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.
147	ORB-016	Codera mecánica graduada de diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.
148	ORB-017	Rodillera mecánica graduada larga de diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.
149	ORB-018	Zapato de rehabilitación diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.
150	ORB-019	Vendas de fibra vidrio 2", 3" y 4", a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.
151	ORB-020	Muleta de manos libres tipo E-walk.
152	ORB-021	Huata sintética de 2" o 3"
153	ORB-022	Crioterapia universal que incluya pad y motor





154	ORB-023	Sutura de polidioxanona sintética absorbible, bidireccional sin nudo de 24x24cm de 36mm
155	ORB-024	Sutura monofilamente sintética absorbible PGA/PCL 00 de 60cm 30mm
156	ORB-025	Cánula yankauer plástica
157	ORB-026	Colchón de presiones alternas tamaño individual con bomba de inflación
158	ORB-027	Arnés de pavlick Chico, mediano o grande con bota en los pies, tela y citas de ajuste de velcro
159	ORB-0028	Barras abductoras que incluya zapatos y barra, de distintos tamaños
160	ORB-0029	Muñequera con soporte anterior con o sin pulgar, diferentes tamaños
161	ORB-0030	Muñequera dinámica para mano con ejercitador de dedos diferentes tamaños
162	ORB-0031	Cintas de kinesiotape cualquier color sin pre cortar de 5cm de ancho



**APENDICE 2**

**PROCEDIMIENTOS CLINICOS A REALIZAR**

NO.	PROCEDIMIENTO CLINICO	INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPLEMENTARIO MINIMO
1	Osteosíntesis	Instrumental específico, motor de alto poder, mesa quirúrgica ortopédica y equipo médico complementario.
2	Artroscopia	Instrumental específico, motor de alto poder, mesa quirúrgica ortopédica y equipo médico complementario.
3	Artroplastia	Instrumental específico, motor de alto poder, mesa quirúrgica ortopédica y equipo médico complementario.
4	Percutánea y pie	Instrumental específico, motor de alto poder, mesa quirúrgica ortopédica y equipo médico complementario.
5	Curaciones e injertos	Instrumental específico, motor de alto poder, mesa quirúrgica ortopédica y equipo médico complementario.
6	Ortopedia blanda	Instrumental específico, motor de alto poder, mesa quirúrgica ortopédica y equipo médico complementario.

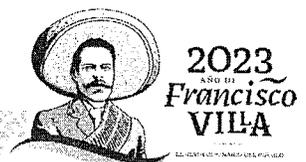


## **ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

- I. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
  - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.





INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con       (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) .
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
- I.6 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR**





**EL RANGO**), por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.





**II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).**

**II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.**

**II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.**

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:





Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

**INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

**INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:**

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$ \_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**), y un monto máximo



de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a \$ \_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	<b>(MONTO MÍNIMO TOTAL)</b>	<b>(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):





Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**”, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO \_\_\_\_\_**” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.





**INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:**

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.





Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

**SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

##### **A) GARANTIA DE ANTICIPO**

**“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.





INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

**B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.



INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “**LAASSP**”.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la “**LAASSP**” se exceptúa a “**EL PROVEEDOR**” de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la “**LAASSP**”.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### **C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

“**EL PROVEEDOR**” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“**EL PROVEEDOR**”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (**INCORPORAR NUMERO DE MESES**), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.





- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. \_\_\_), parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS**





**PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE** por cada **CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.





INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros.





De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente



con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.





Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de



Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



### ANEXO 3

## MODELO DE GARANTÍA

### MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** R12 NBB SALUD HGMGG RP, en lo sucesivo "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL", representado por (**ESPECIFICAR EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRME EL CONTRATO POR PARTE DEL HOSPITAL**) representando al Ejecutivo Federal.

**Domicilio:**

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y al "EL HOSPITAL": garantias@HOSPITAL.gob.mx

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

Representante de la empresa: (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**)

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Número de procedimiento:** (**SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**)

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como el HOSPITAL, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar al HOSPITAL, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante





autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar al HOSPITAL de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

El HOSPITAL podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



**MODELO DE GARANTÍA**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS,**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** R12 NBB SALUD HGMGG RP, en lo sucesivo "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL", representado por (**ESPECIFICAR EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE FIRME EL CONTRATO POR PARTE DEL HOSPITAL**) representando al Ejecutivo Federal.

**Domicilio:**

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y al "EL HOSPITAL": garantias@HOSPITAL.gob.mx

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

Representante de la empresa: (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**)

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Número de procedimiento: (SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como el HOSPITAL, se someterán a la jurisdicción y





competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

**SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "EL HOSPITAL", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de \_\_\_\_\_ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

**QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.**

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera





incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

#### **SEXTA.- SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "EL HOSPITAL" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos \_\_\_\_\_, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido





el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.**

"EL HOSPITAL" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



## ANEXO 4

### LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

"Relación de documentos para formalización del contrato" Lista de cartas o manifiestos requeridos a proveedores adjudicados para la firma de contrato, en hoja membretada y con firma autógrafa de representante legal de la empresa (Nota: Los manifiestos o cartas deben ser dirigidos al Hospital General Dr. Manuel Gea González

<b>Razón social:</b>	
<b>No. de Procedimiento:</b>	
<b>ADMINISTRATIVA</b>	
1	Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
2	Formato de acreditación de personalidad jurídica. <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
3	Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
4	Declaración de integridad. <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
5	Carta de información reservada y/o confidencial. <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
6	Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor. <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
7	Manifiesto de nacionalidad. <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
8	Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción ix de la Ley General de Responsabilidades Administrativas) <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
9	Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes). <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
10	Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono) <b>(con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo)</b>
11	Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones
12	Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave del compendio (en su caso) y descripción completa.



**Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR**

**Nombre y Firma de quien realiza el cotejo por parte del Hospital**

**"Relación de documentos para formalización de contrato"**

<b>Razón social:</b>	
<b>No. de Procedimiento:</b>	
<b>Legal</b>	
1	<p><b>Persona Moral:</b> Acta constitutiva y, en su caso modificación de razón social y última acta. (Original para cotejo, copia simple para entrega).</p> <p><b>Persona Física:</b> Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).</p>
2	<p>Poder notarial vigente del representante legal que firmará el contrato. (Original para cotejo, copia simple para entrega)</p> <p>(2.1) En caso del otorgamiento de poderes que superen 5 años de haber sido otorgados deberá emitirse un escrito por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados. (2.2) Para Persona Física: CURP, en caso de no contar con poder notarial</p>
3	Identificación oficial con fotografía del representante legal. (Original para cotejo, copia simple para entrega)
4	Constancia de Situación Fiscal (Copia simple, con vigencia no mayor a 3 meses)
5	Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. (Copia simple)
6	Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT <b>(con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato).</b> (Original)



7	<p>Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS <b>(con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato)</b> (Original)</p> <p>(7.1) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebros contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. (Original)</p> <p>(7.2) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original)</p> <p>(7.3) En caso de que el Licitante cuente con trabajadores bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar los contratos, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original)</p> <p>(7.4) En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral, de todas las empresas que lo conforman será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el caso del numeral 7.1 (Original)</p>
8	<p>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). <b>(con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato)</b> (Original)</p>

Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR

Nombre y Firma de quien realiza el cotejo por parte del Hospital





<b>Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales</b>	
<b>INSTRUCTIVO</b>	
Documentación requerida para formalizar contrato	
<b>1</b>	Documentación legal, con un separador en cada punto.
<b>2</b>	Documentación administrativa en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal de la empresa (dirigidas al Instituto de Salud para el Bienestar INSABI, con fecha <b>de un día posterior</b> al oficio de adjudicación/fallo, debidamente firmadas por el/la Representante Legal)
<b>3</b>	La constancia de situación fiscal, opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT <b>con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso</b>
<b>4</b>	La información debe estar impresa y presentarla en una <b>carpeta blanca ( en buenas condiciones)</b> de tres orificios
<b>5</b>	Favor de traer en original el Poder Notarial para su cotejo
<b>6</b>	Toda la información debe estar escaneada en una <b>USB en archivos PDF</b> , con el nombre de cada archivo según el concepto conforme a los checklist adjuntos. (en su respectiva carpeta legal, administrativa y técnica, en numerada) y el <b>archivo en Word de los Datos Generales y el archivo Excel de los Datos Legales</b>
<b>7</b>	Los horarios de atención serán de Lunes a Viernes de 9:30 am a 14:30 pm y de 5:00 pm a 18:30 pm





## ANEXO 5

### LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ**

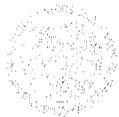
**P R E S E N T E**

Licitación Pública Internacional Electrónica No. \_\_\_\_\_

**Nombre del licitante:**

Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
Formato 1	Acreditación de la Personalidad Jurídica.			
Formato 2	Propuesta Técnica (deberá incluir todos los requisitos solicitados en el ANEXO 1. Anexo técnico.			
Formato 3	Propuesta Económica			
Formato 4	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones			
Formato 5	Carta de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos			
Formato 6	Carta compromiso referente a la entrega de Manual de Operación o Usuario <b>(no aplica)</b>			
Formato 7	Carta garantía referente a refacciones, consumibles y accesorios <b>(no aplica)</b>			
Formato 8	Carta de aceptación y conocimiento de la convocatoria			
Formato 9	Acta administrativa circunstanciada de Entrega Recepción de los Bienes			
Formato 10	Manifiesto de no revocación y vigencia de poder			
Formato 11	Datos de contacto			
Formato 12	Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP			
Formato 13	Declaración de Integridad			
Formato 14	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)			
Formato 15	Información reservada y/o confidencial			
Formato 16	Declaración de no colusión			
Formato 17	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y vínculos con servidores públicos			
Anexo 1	Anexo Técnico			





Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
Anexo 2	Modelo de Contrato			
Anexo 3	Modelo de Garantía.			
Anexo 4	Listado de documentos para firma de contrato			
Anexo 5	Lista de verificación para revisar proposiciones			
Anexo 6	Modelo de convenio de participación Conjunta.			
Anexo 7	Aviso de privacidad			
Numeral 4.1.2 Inciso d)	Acuse de presentación de manifestación del Protocolo de actuación			
Numeral 4.1.2 Inciso g)	Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet			
Numeral 4.1.2 Inciso h)	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (Vigente)			
	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (Vigente)			
	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos de la resolución RCA-5789-01-17 del H. Consejo de Administración del INFONAVIT. (Vigente)			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE





## **ANEXO 6**

### **MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PROCEDIMIENTO No. LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_. EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.





2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_  
(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE: PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO



RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA \_\_\_\_\_ (LOS INTEGRANTES DETERMINARÁN SOLIDARIA O MANCOMUNADA) PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO SALUD PARA EL BIENESTAR (HOSPITAL), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL HOSPITAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA



AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y CARGO  
DEL APODERADO LEGAL





## **ANEXO 7**

### **AVISO DE PRIVACIDAD**

#### **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, HOSPITAL**, con domicilio en México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

#### **1) ¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?**

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes, siendo no limitativos:

1. Nombre de contacto
2. Cargo
3. Domicilio particular
4. Teléfono fijo
5. Numero de telefonía móvil
6. Correo electrónico particular

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Todos los datos personales requeridos tienen la finalidad de dar seguimiento a procesos de contratación, notificación, seguimiento al cumplimiento de contratos y procesos de pago de las facturas emitidas. Asimismo, se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser utilizados para fines estadísticos, que se elaboren para el seguimiento de avances y/o reportes institucionales por parte del HOSPITAL, los cuales serán elaborados de forma desagregada, y en ningún momento las personas podrán ser identificadas o identificables.

Salvo las personas morales participantes, no se considerará como reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales (tales como el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas-CompraNet).

#### **¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?**

No se llevan a cabo transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Cabe señalar, que no será requerido su consentimiento para realizar las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 fracción



I, III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?**

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

**¿Cómo puedo conocer el aviso integral de privacidad?**

El presente aviso de privacidad puede ser consultado en la página institucional del Hospital: <https://www.gob.mx/HOSPITAL>



## **ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin



consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.





Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



# FORMATO 1

## ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. (EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

Yo, **(Nombre del Representante Legal)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **(Nombre, denominación o razón social del PROVEEDOR)** ; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato o pedido respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para la

### DATOS DEL PROVEEDOR:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

### DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:	
RFC:	
Correo electrónico:	
Domicilio completo:	
Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	



**(Lugar y fecha)**

**(Nombre y Firma del Proveedor y/o Representante Legal)**

Nota: En caso de que el Proveedor sea persona física, adecuar el formato.  
En caso de PROVEEDORES extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

## FORMATO 2

### PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**  
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

**Ciudad de México, a** \_\_\_\_ **de** \_\_\_\_ **de 20** \_\_\_\_.

Hospital General Dr. Manuel Gea González  
**Presente.**

Con relación a la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número)** \_\_\_\_\_, me permito ofertar lo siguiente:

**Hoja No. \_\_\_ de**  
\_\_\_

**Nota: El licitante deberá incluir la totalidad de lo solicitado en el Anexo Técnico**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL  
PROVEEDOR [16]**

## FORMATO 3

### FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

**Ciudad de México, a** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de 20**\_\_\_\_\_.

Hospital General Dr. Manuel Gea González

**Presente.**

Con relación a la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número)**

\_\_\_\_\_, me permito ofertar lo siguiente:

<p><b>Ciudad de México, a</b> _____ <b>de</b> _____ <b>de 20</b>_____.</p> <p>Hospital General Dr. Manuel Gea González</p> <p><b>Presente.</b></p> <p>Con relación a la <b>Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número)</b></p> <p>_____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. _____ de _____</p>
--	--------------------------------

No. de Partida	Descripción de los bienes	Marca	País de origen de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe

**Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**



En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el respectivo contrato que se derive. Con la suscripción de la presente, mi representada asume que cumple con lo establecido los anexos que comprende la solicitud de cotización. Los precios serán fijos y en Moneda Nacional hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.

Mi representada se compromete a entregar los métodos de prueba que el ente público requiera para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, como lo son: (en su caso)

- a) Normas que deben de cumplirse.
- b) Registros Sanitarios o Permisos Especiales, entre otros.

Tiempo de entrega: (Establecer las fechas y cantidades)  
Porcentaje del anticipo: No Aplica.

Condiciones de Pago: 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.

Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán del 1%, por cada día natural de atraso por los bienes o servicios dejados de prestar o entregar.

Porcentaje de Garantía de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A.

Los bienes cotizados cumplen con todas y cada una de las características, plazos y condiciones solicitadas en el Anexo para la adquisición de bienes.

La presente cotización tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la entrega de la misma.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)



## FORMATO 4

### MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**  
Licitación Pública Internacional Electrónica

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

#### HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ P R E S E N T E

El suscrito (**nombre**) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**nombre o razón social del fabricante**), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Norma	Descripción

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de la persona física o del  
Apoderado o Representante Legal de la persona moral





## FORMATO 5

### CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

Licitación Pública Internacional Electrónica  
PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ**  
**P R E S E N T E**

---

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, dará un periodo de garantía de **XX** meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios.

**Atentamente**

**Representante legal**



## FORMATO 6

### CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO

Licitación Pública Internacional Electrónica  
PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ**  
**P R E S E N T E**

---

EQUIPO:  
MARCA:  
MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar manual de operación o usuario en idioma de origen y traducción simple al español, donde se incluyen soluciones a problemas frecuentes y guía rápida de operación.

**Atentamente**

**Representante legal**



## FORMATO 7

### CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

Licitación Pública Internacional Electrónica  
PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ**  
**PRESENTE**

---

EQUIPO:  
MARCA:  
MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Garantizar durante la vigencia de la garantía la existencia de refacciones, según sea el caso, para los bienes en comodato entregados y mantener existencias de estas refacciones.

**Atentamente**

**Representante legal**

**No aplica**



## FORMATO 8

### CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Electrónica  
PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ**  
**PRESENTE**

---

C. \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa me otorga, manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leído, conozco y acepto el contenido de la convocatoria del proceso de adquisición No. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ nombre del procedimiento \_\_\_\_\_ así como los cambios derivados de su junta de aclaraciones, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Atentamente**

**Representante legal**  
**Nombre de la empresa**



## FORMATO 9

### ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Licitación Pública Internacional Electrónica  
PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en las instalaciones \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_ en presencia de los servidores públicos del ----- y el(los) representante(s) \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN a entera satisfacción por parte de esta institución de salud cumpliendo estrictamente con lo señalado en el contrato

No. \_\_\_\_\_. De los siguientes bienes:

Descripción	Marca	Cantidad

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente el día de su inicio, firmando los presentes por cuadruplicado.

#### FIRMANTES

<p>_____ Persona que recibe <b>Nombre y firma del encargado de recepción</b></p>	<p>_____ Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) <b>Nombre y firma</b></p>
--	---

**(NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).





## **FORMATO 10**

### **MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER**

Licitación Pública Internacional Electrónica  
PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

Ciudad de México, a ---- de ----- 2023

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ**  
**P R E S E N T E**

C. ----- manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa-----, según consta en el poder número ----- de fecha ---- otorgado ante la fe del notario/corredor público -----, número ---- de la ciudad de ----, registrado bajo el número ----- de fecha ----- del registro público y de comercio, que las facultades que se mencionan en el testimonio referido no han sido revocadas, por lo que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada la proposición.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Firma del representante o apoderado legal con facultades)





## FORMATO 11

### DATOS DE CONTACTO

Licitación Pública Internacional Electrónica  
PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_ de 2023

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ  
PRESENTE.**

### DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

---

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

#### Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

#### Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

#### Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

#### Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial.



- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.





## FORMATO 12

### ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Internacional Electrónica  
PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

#### **HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ P R E S E N T E**

En relación a la Licitación Pública Internacional Electrónica, No. IA-012NBB002-E -2023, relativa a la Adquisición \_\_\_\_\_, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





## FORMATO 13

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Internacional Electrónica  
PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

#### **HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ P R E S E N T E**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del HOSPITAL y de las Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



## FORMATO 14

### MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Internacional Electrónica  
PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

#### **HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal





## INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



## FORMATO 15

### INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Internacional Electrónica  
PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Descripción del Procedimiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a La Convocante para la Licitación Pública Internacional Electrónica número \_\_\_\_\_ para la \_\_\_\_\_, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.

(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.

(3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.

(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



## FORMATO 16

### DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Licitación Pública Internacional Electrónica  
PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

(ESTE ESCRITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

\_\_\_\_\_ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de \_\_\_\_\_ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta");

Para:

\_\_\_\_\_  
[Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

\_\_\_\_\_  
[Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la "Declaración de No Colusión");

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;



4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254.bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
  - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
  - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Sigüientes cuadros):
  - (a)  se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
  - (b)  sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
  - (a) Precios;
  - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
  - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;





9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

11. Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

- (a) Mi representada [ ]SI [ ]NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.
- (b) Mi representada [ ]SI [ ]NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, en términos de los dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.
- (c) Alguno(s)[ ] Ninguno[ ] de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)



## FORMATO 17

### MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Internacional Electrónica  
PROCEDIMIENTO No. **LA-12-NBB-012NBB002-I-66-2023**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

#### **HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ P R E S E N T E**

El que suscribe, en mi carácter de representante o apoderado legal del licitante \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

No tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del PROTOCOLO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante o Apoderado Lega

